

*José Alabau Montoya*

**APUNTES SOBRE  
LA INQUISICIÓN EN  
LAS TIERRAS DE  
REQUENA Y UTIEL**

**José Alabau Montoya**



## RESUMEN:

*El trabajo forma parte de un estudio más amplio (en proceso de realización) sobre la actuación de la Inquisición en las tierras que constituyeron la parte oriental del Obispado de Cuenca. Se ha estudiado la actuación del tribunal conquense a través de la documentación existente básicamente en los archivos históricos inquisitoriales de Cuenca, Madrid y Valencia, analizando los aspectos de las testificaciones, las visitas de distrito, los delitos, los diversos cargos inquisitoriales nativos o residentes en la comarca, y una exposición básica de las diversas partes de que constaban los procesos. Finalmente se ofrece una relación alfabética de todos los testificados y acusados comarcanos.*

## 1. LAS FUENTES DOCUMENTALES

En los últimos años muchos han sido los estudios y publicaciones que se han venido realizando en la comarca de los más diversos temas, algunos de ellos auspiciados por el propio Centro de Estudios Requenenses, gracias a los cuales se han podido sacar a la luz importante documentación desconocida hasta ahora, así como revisar informaciones erróneas ofrecidas por anteriores historiadores comarcanos, concretar datos insuficientes o confusos, o efectuar en fin nuevas aportaciones que han traído luz y claridad sobre

esta "nuestra historia". Una historia que desgraciadamente, como todos sabemos, ha padecido a lo largo de los años importantes mermas en su documentación archivística debidas a guerras, saqueos, incendios, robos y apropiaciones indebidas. Y la que ha llegado a nosotros (básicamente la del Archivo Municipal de Requena) ha permanecido tan celosamente guardada durante las últimas décadas que su dificultoso acceso ha provocado una auténtica "congelación" en el avance y desarrollo de las investigaciones. Afortunadamente hoy esto ha cambiado radicalmente y a la vista de los nuevos datos que van apareciendo sin duda habrá que reescribir o revisar la mayor parte de lo publicado hasta ahora.

Pero si hay un tema sobre el que no encontraremos absolutamente nada ni en ese ni en ningún otro archivo municipal o parroquial comarcal ese es sin duda el de la Inquisición. Desde que en los años previos a la guerra civil (1930 a 1934) el Canónigo Archivero Episcopal de Cuenca D. Sebastián Círac Estopañán pusiera orden en la abundantísima (y entonces caótica) documentación que se encontraba en las dependencias de los archivos Diocesano y del Santo Oficio de Cuenca y publicara su obra "*Los procesos de Hechicería en la Inquisición de Castilla La Nueva*"<sup>1</sup>, un in-

<sup>1</sup> Publicada por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) - Instituto Jerónimo Zurita. Madrid. 1942. Está considerada como la primera obra de referencia que se publicó utilizando los fondos documentales inquisitoriales conquenses.

menso e importantísimo fondo documental absolutamente ignorado y desconocido quedó a disposición de los investigadores españoles. Pero no sería hasta 1965 en que este mismo archivero publicara su *"Registro de Delitos y Expedientes de Limpieza del Santo Oficio"*<sup>2</sup> dando a conocer una primera catalogación "de urgencia" (en palabras del propio autor) en que dichos investigadores dispondrían de las referencias adecuadas de buena parte de los expedientes que componen el Archivo de la Inquisición de Cuenca, debidamente relacionados y ordenados por orden alfabético de topónimos y apellidos.

Lógicamente, también en lo referente a nuestra comarca, una gran cantidad de documentación inédita y absolutamente desconocida (el secreto y la discreción fueron una constante obligada a lo largo de la historia de la institución inquisitorial) quedó a disposición del investigador. Desde miembros de las familias de más rancia alcurnia e hidalguía hasta los más desdichados vecinos pasando por los más venerables y respetados clérigos de Utiel y Requena<sup>3</sup>. Desde las

más distinguidas autoridades de los concejos de estas villas ya fuesen corregidores, alcaldes mayores o simples alguaciles, pasando por todo un variopinto surtido de personajes de las más diversas profesiones o condición social como gitanos, trajinantes, artesanos, labradores, comerciantes, criados, clérigos o multitud de frailes de las distintas órdenes estantes en ambas villas y hasta un ermitaño de la Virgen del Remedio se vieron envueltos en mayor o menor medida en delaciones y procesos inquisitoriales de forma absolutamente secreta. No encontraremos ningún dato sobre ellos en los libros de actas del concejo requenense<sup>4</sup>. Y es fácil deducir que tampoco en el archivo utielano debió haber información sobre este tema ya que el historiador Ballesteros no hace ninguna mención ni referencia. Tan solo podemos encontrar alguna anotación de tipo contable para reflejar el gasto de la estancia de algún inquisidor, y muy poco más. Ni siquiera encontraremos constancia de los solemnes actos que tenían lugar en los plenos de los concejos reunidos en sesión ordinaria donde se presentaban ofi-

<sup>2</sup> Fue publicado con el título "Registro de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza. Tomo I Registro General de los procesos de delitos y de los expedientes de limpieza". Archivo Diocesano de Cuenca (A.D.C.). Cuenca - Barcelona. 1965.

<sup>3</sup> Nos referimos fundamentalmente a estas dos poblaciones porque, como es bien sabido, a excepción de Utiel, que se independizó de Requena en 1355, y Mira que lo hizo en 1537, el resto de poblaciones que componen la comarca no obtuvieron su segregación del municipio requenense hasta al menos mediados del s. XVIII y por tanto sus moradores normalmente constan en la documentación como "vecinos de Requena".

<sup>4</sup> Como es sabido desgraciadamente la documentación del archivo municipal utielano, así como la de otros archivos municipales y parroquiales comarcales fueron destruidos en 1936 y otras contiendas bélicas.

cialmente los funcionarios del Santo Oficio cuando recibían sus nombramientos por parte de los inquisidores conquenses, para ser inscritos en el libro del cabildo del concejo<sup>5</sup>, ni tampoco constan los numerosos enfrentamientos (algunos de gran envergadura y "ruido") que tuvieron lugar entre algunos de estos funcionarios y los poderes concejiles (lo que en terminología inquisitorial se llamó "Oposición al Santo Oficio" o "Procesos Civiles").

Cuando el investigador se sumerge entre los viejos legajos inquisitoriales conquenses todo un mundo apasionante, lleno de misterio y repleto de datos (urbanos, sobre familias, geográficos, costumbristas, lexicológicos, etc.) se muestra generoso ante nuestro interés y paciencia. Un mundo formado por trágicas historias de ocultas y amargas delaciones, de persecuciones, de castigos y de penitencias, algunas inverosímiles. Historias secretas llenas de odio, de sospechas, de venganzas, y sobre todo de miedo. De miedo a todo lo que significó esta institución en España desde su creación por los Reyes Católicos allá por el año de 1478. Porque aunque por aquellas fechas ya existía otra Inquisición, llamada

"medieval o episcopal" que venía funcionando desde el s. XIII (sobre todo en los territorios de la antigua Corona de Aragón) fue a partir de dicho año con la creación de la llamada "moderna Inquisición" cuando tradicionalmente se ha venido considerando como el comienzo de las actuaciones del Santo Oficio en los territorios hispánicos como medio para combatir y perseguir, en un principio a los falsos conversos, tanto judíos como moriscos, pero también posteriormente para erradicar cualquier disidencia o corriente doctrinal que se separara de la ortodoxia católica, sobre todo a partir del Concilio de Trento (1545 - 1563).

Por tanto es en la documentación del Archivo Diocesano de Cuenca donde encontraremos la mayor parte de los fondos referentes a la actuación del Santo Oficio en estas tierras ribereñas del Magro. Una documentación que a pesar de los saqueos y destrucción que también ha sufrido a lo largo de los años, ha sido como decíamos debido a la mencionada labor de D. Sebastián Cirac, continuada por D. Dimas Pérez Ramírez<sup>6</sup> y recientemente completada por éste último y D. F. Javier Triguero Cor-

<sup>5</sup> Esto era así con el fin de poder gozar a partir de ese momento de todas las exenciones fiscales y ventajas sociales que conllevaba la posesión de estos cargos inquisitoriales en las poblaciones donde residían.

<sup>6</sup> Dimas Pérez Ramírez "Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca". Archivo Histórico Provincial. Cuenca. Fundación Universitaria Española. Madrid. 1982. Se incluye también como anexo el catálogo de D. Sebastián Cirac Estpañán.

<sup>7</sup> Dimas Pérez Ramírez y Javier Triguero Cordente. "Papeles sueltos de la Inquisición de Cuenca". Dip. Provincial de Cuenca. Departamento de Cultura. Cuenca. 1999.

dente<sup>7</sup> han convertido al Archivo de la Inquisición de Cuenca en uno de los más completos y mejor catalogados de España. Gracias a ello ha sido posible efectuar una relación y estudio bastante aproximado de buena parte de los expedientes pertenecientes a cada una de las poblaciones de la comarca (donde los ha habido). Es cierto que algunos de ellos han desaparecido del archivo, otros están total o parcialmente destruidos o han sufrido deterioros por humedades, termitas, guerras o saqueos, e incluso en algunos casos han sido falseadas las sentencias, pero al menos las relaciones de testificaciones, procesos y procesados comarcanos han podido ser completadas en un porcentaje que estimamos muy alto (97%), acudiendo a la consulta y "pesquisa" de diversas fuentes alternativas como han sido los libros de Testificaciones, los diversos libros índices de procesados, penitenciados, relajados, suspensos y absueltos, los de relaciones de causas pendientes y los de las enviadas por este tribunal al Consejo de la Suprema, así como los registros que esta máxima institución mantenía procedentes de todos los tribunales hispánicos, existentes en el Archivo Histórico

Nacional de Madrid<sup>8</sup>.

No obstante, la lógica nos dice que no solamente debieron haber procesados vecinos o naturales de estas tierras en el tribunal de Cuenca. El hecho de que tanto Utiel, como Caudete, Villargordo y sobre todo Requena estuvieran situados en el trazado del viejo "*camino de la Corte*" y el que se dirigía a Cuenca por Mira y Cardenete, y estar estas tierras también comunicadas mediante otros caminos secundarios (por Venta del Moro, Sinarcas<sup>9</sup>, Chera, etc.) con los territorios de Aragón y La Mancha; o que Requena fuera paso fronterizo con importante aduana entre los reinos de Castilla y Valencia, provocaba que no solo gran cantidad de forasteros circularan o se establecieran en la comarca sino también que a su vez nuestras gentes se relacionaran por lazos mercantiles (comerciantes, trajinantes, etc.) laborales, de estudios, de servidumbre, etc. con otros territorios fronterizos y por tanto aquellas actuaciones o manifestaciones consideradas sospechosas de ser heréticas, podían ser denunciadas o juzgadas por tribunales de otros distritos inquisitoriales (Valencia, Toledo, Murcia, Zaragoza, etc.). Por tanto es muy probable que existan

<sup>8</sup> El Consejo de la Suprema y General Inquisición fue un organismo creado por los Reyes Católicos para coordinar y supervisar la labor de todos y cada uno de los 21 tribunales esparcidos por el vasto imperio español. Por este motivo sus relaciones de causas y encausados formaban un verdadero "banco de datos secretos" ordenado por tribunales, en orden alfabético, por fechas y delitos. Véase Gustav Henningsen "El Banco de Datos del Santo Oficio". Boletín de la Real Academia de la Historia. N° CLXXIV. 1977. Págs. 547 a 570.

<sup>9</sup> De Sinarcas no hemos podido encontrar ningún expediente en el tribunal de Cuenca y debido a la falta de una catalogación adecuada en la documentación del tribunal de Valencia, tampoco hemos localizado ninguno en éste.

numerosos comarcianos procesados o registrados en otros tribunales inquisitoriales españoles. No obstante, hemos revisado las escasas relaciones de procesados en otros tribunales y ciertamente apenas hemos podido encontrar una media docena de encausados (todos ellos pertenecientes al Tribunal de Valencia). Lógicamente no significa que no puedan haber más pero la carencia de catalogaciones completas deja abierta la lista de procesados comarcianos para futuros trabajos de investigación e invita a continuar trabajando sobre ello.

Del tribunal valenciano hasta hace muy poco tiempo las únicas referencias que teníamos eran las de dos procesados requenenses citados por el profesor Ricardo García Cárcel (y repetidos por R.

Bernabeu López). Se trata de Pere Ferrer y Juan Natera, de los cuales solamente hemos conseguido información del primero de ellos que fue acusado de difamación en un proceso civil en 1548<sup>10</sup>. Pero la relación de procesados que aparece en esta obra solamente abarca de 1478 a 1530. También hemos revisado la relación que ofrece la profesora Anita González Raymond que abarca desde 1566 a 1700 donde únicamente hemos encontrado una sola encausada de Utiel llamada Isabel Rodríguez, penitenciada en Valencia en 1609 por falso testimonio<sup>11</sup>. Cada una de estas obras dejan un segmento temporal importante sin información. Igualmente hemos repasado las relaciones de causas de los tribunales de Toledo<sup>12</sup>, Barcelona<sup>13</sup>, Córdoba<sup>14</sup>, Logroño<sup>15</sup> y Mur-

**10** La Inquisición intervino por ser hijo de un familiar residente en Valencia. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.). Madrid. Inquisición de Valencia. Leg. 519-3 n° 32. Año 1548. El expediente de Joan Natera no nos ha sido posible localizarlo. Al parecer fue procesado y penitenciado por judaizante en 1530. R. García Cárcel "Orígenes de la Inquisición Española. El Tribunal de Valencia. 1478-1530". Barcelona. 1976.. Págs. 263 y 280. R. Bernabeu López "Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena". Requena. 1982. Pág. 236.

**11** A. González Raymond "Inquisition et Société en Espagne. Les relations de causes du Tribunal de Valence. 1566-1700". Annales Littéraires de l'Université de Franche-Comté, 618. Diffusion Les Belles Lettres. Paris. 1996. A.H.N. Madrid. Inq. Valencia. Leg. 533 n° 17.

**12** "Catálogo de las causas contra la fe el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo. Recopilado por el Padre Fresca S. J. y D. Miguel Gómez de Campillo". A.H.N. Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid. 1903. En muchos de los relacionados no se indica ni origen ni vecindad.

**13** Juan Blázquez Miguel "Catálogo de los procesos inquisitoriales del Santo Oficio de Barcelona". Revista "Espacio, Tiempo y Forma". Madrid. 1990. UNED. Págs. 11 a 158. En las relaciones que aparecen en esta obra hay bastantes procesos, sobre todo de moriscos, que no se indica la población de procedencia. Los legajos en este archivo no suelen tener numerada la documentación por lo cual es necesario mirar los documentos uno por uno para conocer la procedencia de cada procesado.

**14** Rafael Gracia Boix "Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba" Publicaciones de la Excm. Diputación de Córdoba. 1983. Colección de textos para la Historia de Córdoba. Se trata de una recopilación de traslados de documentos. Algunos son encausados y penitenciados en autos de fe, sin que se mencione muchas veces la procedencia del sujeto (solamente la acusación). Los documentos procedentes del A.H.N. no están foliados. Hay varios encausados de Cañete pero ninguno de nuestra comarca.

**15** Bombín Pérez "La Inquisición en el País Vasco: El tribunal de Logroño. 1570 - 1610". Editorial Universidad País Vasco. 1997. Bilbao. No se incluyen ninguna relación

cia<sup>16</sup> sin que hayamos encontrado en sus relaciones (cuando las hay) ni un solo procesado procedente o natural de nuestra comarca. Además hemos repasado las obras del profesor Blázquez Miguel dedicadas a los procesos de Inquisición en San Clemente<sup>17</sup>, Albacete<sup>18</sup> y en Castilla - La Mancha en general<sup>19</sup>. Pero hay que decir que este autor suele cometer el error en sus obras sobre la Inquisición de Castilla - La Mancha (bastante generalizado entre los autores modernos conguenses) de no considerar a las poblaciones de la comarca de la Plana de Utiel como pertenecientes a Cuenca aunque formaran parte de esta provincia hasta mediados del siglo pasado (o sea, prácticamente durante todo el tiempo que estuvo en funcionamiento la institución inquisitorial) y aunque no lo menciona, hay motivos para sospechar que estas poblaciones quedan excluidas en su obra de todas las estadísticas sobre procesos y delitos, así como en los mapas de distribución geográfica de éstos.

Por otra parte, como suele ocurrir en la mayoría de los expedientes procesales, ya sean civiles, religio-

sos, militares o como en este caso, inquisitoriales, hay que destacar la importancia que los procesos de la Inquisición adquieren como fuente de gran riqueza informativa sobre edificios o rincones urbanos, parajes agrícolas o rurales, expresiones, sobrenombres (motes), costumbres, ajuars, rivalidades vecinales, juegos, nombres de personajes políticos y religiosos, profesiones, etc. de los pueblos de la comarca y de los vecinos que los habitaron. Mediante la atenta lectura de las numerosas declaraciones tomadas a testigos y acusados afloran multitud de detalles curiosos e insospechados. He aquí unos pocos ejemplos: En un expediente de 1569 se menciona el llamado "*Mesón de Olmedo*" en Utiel; el clérigo francés Juan Soltrac, residente en Requena tenía por oficio "*carpintero de echar tapias*" (1571); un día dos vecinos de Utiel estaban "*parlando y riyendo*" (1582); en otro expediente fechado en 1631 se cita el "*punte de los mesones*" de Utiel; en otro queda constancia de "*una fiesta que el vicario de esta villa (Utiel) le hace al Cristo de la Cruz acuestas*" (1732); en el año 1739 se exorcizó a una mujer en la Iglesia

16 Juan Blázquez Miguel "Catálogo de los procesos inquisitoriales del tribunal de Santo Oficio de Murcia". Revista "Murgetana" n° 74. Año 1987. Academia Alfonso X el Sabio. Según su autor son pocos los legajos que están ordenados y numerados. Hay bastantes nombres sin indicación de procedencia ni vecindad. Del mismo autor "El tribunal de la Inquisición en Murcia". Academia Alfonso X el Sabio. Biblioteca Murciana de Bolsillo. Comunidad Autónoma de Murcia. 1986.

17 Juan Blázquez Miguel "San Clemente y la Inquisición de Cuenca". Excmo. Ayuntamiento de San Clemente". 1988.

18 Juan Blázquez Miguel "La Inquisición en Albacete" Instituto de Estudios Albacetenses. C.S.I.C. Confederación Española de Centros de Estudios Locales. Albacete. 1985.

19 Juan Blázquez Miguel "La Inquisición en Castilla - La Mancha". Servicio de Publicaciones Universitarias. Córdoba. Monografías n° 86. Madrid. 1986

de Camporrobles poniendo encima del altar la imagen de Nuestra Señora, San Antonio Abad y las "santas reliquias" (1739); en 1791 aparece un vecino de Requena de oficio "maestro sangrador"; en 1771 se mencionan la cofradías del Rosario y de la Vera Cruz en Utiel; en otro expediente de 1584 se menciona el "Mesón de Camporrobles"; una alquería en Los Visos (1583); una venta en El Rebollar (1584); un testigo oyó una información "estando sacando agua en el pozo del castillo (de Utiel)" (1582); en la Puerta de Valencia en Requena "hay una imagen del crucifijo de Ntro Señor y otras imágenes" (1535); en otro expediente se menciona la imagen de Nuestra Señora de la Paz y la capilla de Santa Quiteria en la Iglesia de Utiel (1584); También se habla en otro expediente de "una casa que dicen del Negrete" en el término de Requena, junto a la ribera del Cabriel (1584); en otro que data de 1744 se menciona una casa llamada "de los Aldavones" en Villargordo; hacia 1580 varios vecinos de Utiel jugaban "a la primera valame el diablo"; y no quisiéramos acabar esta breve pero curiosa relación sin destacar que gracias a la información obtenida en la documentación inquisitorial se ha podido conocer lo que según el investigador Ignacio Latorre constituye el primer antece-

dente en un documento histórico de la venta "del Moro", no como caserío sino como posada que albergaba a caminantes y trajinantes, y que posiblemente fue el origen de la actual población<sup>20</sup>.

## 2. LOS PROCESADOS

Pues bien, con los nombres obtenidos de todas las fuentes mencionadas y algún otro que hemos ido encontrando en otras obras diversas hemos podido confeccionar una relación provisional, que se adjunta al final de este trabajo. Hay que decir que cuando se habla de procesados, y sobre todo si éstos son de la Inquisición, es muy difícil llegar a realizar una relación completa de los pertenecientes a una determinada localidad o comarca. No solo por la pérdida y deterioro de la documentación y la falta de una adecuada catalogación de algunos archivos sino porque para ello debería existir una unificación de criterios por parte de los archiveros o investigadores en cuanto a tipos de delito, lugar de nacimiento, vecindad, lugar del delito, de la testificación, del apresamiento, penitenciados, etc. En base a esto es fácil encontrar en las diversas relaciones publicadas procesados que constan como vecinos o naturales de alguna población que sin embargo cuando se comprueban los expedientes re-

20 A.D.C. Inquis. Leg. 713 n° 795. Véase I. Latorre Zacarés "Herejía en la Venta del Moro" en la revista "El Lebrillo Cultural". Boletín de la Asociación Cultural de Venta del Moro n° 19. Marzo 2003. Págs. 28 a 33. En este mismo expediente (que data de 1591) se menciona también "una granja o aldea que se dice Los Corrales", en el término de Utiel.

sultan ser forasteros, gente de paso, comerciantes e incluso desterrados de otros lugares. En cualquier caso estamos en disposición de ofrecer datos estadísticos concretos (aunque provisionales) sobre la población comarcana que fue procesada o al menos objeto de averiguaciones por parte del Santo Oficio. Unos fueron severamente penitenciados, otros quedaron "en suspenso" o simplemente fueron "reprendidos" y algunos no merecieron ni la consabida "pesquisa" y no se les llegó a incoar expediente.

A la vista del cuadro que se ofrece al final de este trabajo, ya fuese por testificación de vecinos, por denuncia "de oficio" de los funcionarios estantes en Utiel y Requena (comisarios y "familiares") o por confesión, en la comarca fueron registrados (con o sin proceso) un total de 226 personas, que de uno u otro modo aparecen relacionadas en los registros inquisitoriales de los tribunales de Cuenca y Valencia, según el siguiente cuadro de vecindad<sup>21</sup>:

De Requena: 165 personas

De Utiel: 53 personas

De Camporrobles: 3 personas

De Villargordo: 3 personas

De Caudete: 1 persona

De Mira (hasta 1537): 1 persona

El primer expediente comarcano procesado por el Santo Oficio del que tenemos noticia fue el de Pero Macho (1489) "*que ahora vive en Requena*" y su mujer Beatriz de la Flor. Ambos vecinos de Moya cuando ocurrieron los hechos. Fueron acusados de prácticas judaicas<sup>22</sup>. Pero habrá que esperar hasta muchos años después (1559) para encontrar el primer expediente de Utiel. Se refiere al "potrero" Pedro Ruiz, vecino de esta villa, aunque natural de Peñafiel, fue acusado nada menos que de pronunciar "palabras sospechosas de herejía luterana" si bien el expediente quedó en suspenso por haber muerto el acusado en el transcurso del proceso<sup>23</sup>. Y el último caso del que tenemos noticia fue el saguntino vecino de Requena Mariano García, procesado en 1818 por manifestar proposiciones heréticas. Su expediente también quedó en suspenso<sup>24</sup>. Desgraciadamente hay un número importante de ex-

21 Véase cuadro final. Observaciones: 1) Con la indicación de "personas" se indican tanto los vecinos que son naturales de dicha población como los de otras poblaciones pero son residentes en ella. 2) Se ha tomado como criterio principal la vecindad con prioridad sobre la naturaleza. 3) Excepcionalmente se han indicado los vecinos de Mira de expedientes anteriores a 1537 por formar parte esta villa del alfoz de Requena hasta de dicha fecha. 4) Además de éstos hubieron otros casos (que no se incluyen) cuyos protagonistas no eran ni vecinos ni naturales de la comarca pero los hechos ocurrieron o fueron denunciados en alguna de sus poblaciones.

22 Se sabe que él fue penitenciado levemente a abjurar de toda herejía y apostasía, absuelto porque se demostró que había habido "odio y malquerencia" en las denuncias. En cuanto al expediente de ella quedó en suspenso. A.D.C. Inquisición. Leg. 755 n° 124, Leg. 1 n° 12 y Libros 351 y 353.

23 A.D.C. Inquis. Leg. 247 n° 3312.

24 A.D.C. Inquis. Leg. 777 n° 2079 y Leg. 807 n° 6044-6 Fol. 114 v. Ejercía los oficios de zapatero y estanquero de tabacos y sal en Requena.

pedientes de los que solo se sabe el lugar de vecindad, naturaleza o lugar del delito y el nombre del acusado pero desconocemos las fechas de los procesos o los delitos y por tanto no pueden ser incluidos en los datos estadísticos.

### 3. LA ESTRUCTURA ORGANICA INQUISITORIAL

El rey D. Fernando el Católico solicitó y consiguió que el papa Sixto IV firmara la bula "*Exigit sime-rae devotionis affectus*" (1-11-1478) por la que se concedía a sus católicas majestades la facultad de poder nombrar a dos o tres obispos o sacerdotes seculares o regulares para desempeñar el oficio de inquisidores en las ciudades y diócesis de sus reinos y señoríos. A partir de ese momento este organismo se convirtió en la primera institución común a todos los reinos de la monarquía hispánica. Sus agentes podían actuar contra cualquier sospechoso en cualquier lugar del vasto territorio del imperio, por encima de fronteras, privilegios, clases sociales o prerrogativas políticas o eclesiásticas. Nadie quedaba a salvo de su poder (a excepción de la propia monarquía). Se le dotó de los recursos necesarios y así empezó su andadura el que sería el más formidable aparato inquisitorial de Europa, con un objetivo inicial claro: buscar, perseguir, castigar y extirpar los núcleos judaizantes y los falsos conversos y garantizar la unidad religiosa, aunque pronto empezaría a

vigilar de cerca también los "errores" de los cristianos viejos.

En sesión de Cortes de Toledo de 1480 se decidió añadir a los cuatro consejos existentes (Real de Castilla, Hacienda, Estado y Aragón) un quinto por separado que dedicaría enteramente su actividad a la Inquisición aunque no se puso en funcionamiento hasta tres años más tarde, y se eligió como Inquisidor Mayor y General de la Corona de Castilla al dominico Fr. Tomás de Torquemada el cual fue nombrado también nuevo confesor de la reina en sustitución de Fr. Hernando de Talavera. Y tres años más tarde, complaciendo las pretensiones de D. Fernando, el pontífice nombró también a Torquemada Gran Inquisidor de los territorios de la Corona de Aragón y recibió poderes para nombrar (y revocar) a otros inquisidores subalternos suyos en Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña. Con unos poderes casi ilimitados Torquemada emprendió la tarea de organizar el complejo tramado de la estructura personal y de funcionamiento que había de regir aquella nueva institución que quedaba en sus manos. Organizó el Consejo de la Suprema y General Inquisición, dividió el territorio en diversos distritos inquisitoriales al frente de los cuales nombró inquisidores territoriales bajo su jurisdicción, y se preocupó en redactar unas nuevas instrucciones de funcionamiento que sustituyeron (o complementaron) el viejo "*Directorium Inquisito-*

rum" del también dominico Nicolás Eymerich (1376) que había servido de guía y base de funcionamiento en la Inquisición medieval. Antes de morir, el 16-9-1498, el Tribunal de la Inquisición ya estaba perfectamente consolidado en España.<sup>25</sup>

La organización del Santo Oficio, aunque a lo largo de su historia fue variando, básicamente quedó establecida de la siguiente manera: la institución estaba dirigida por el Consejo de la Suprema, que representaba la máxima autoridad inquisitorial, que a su vez estaba presidida por el Inquisidor General, el cual elaboraba las instrucciones para los diversos tribunales, examinaba los informes de los procesos, ordenaba inspecciones, revisaba causas y sentencias (si procedía) y podía ordenar actuar contra los propios funcionarios del Santo Oficio que hubiesen cometido algún delito o falta. Era asistido de cinco miembros llamados Inquisidores Apostólicos, más dos secretarios, dos relatores, un abogado fiscal, un notario y varios consultores y calificadores. Cada uno de sus miembros podían ser elegidos, revocados o cambiados por el rey.

Por debajo de la Suprema quedaban los diversos tribunales de distrito. Estos inquisidores eran nombrados por el Consejo y actuaban como verdaderos delegados

pontificios y reales, teniendo en el territorio de su demarcación toda la autoridad delegada del Inquisidor General, al que representaban y por el que habían sido nombrados. En un principio (1498) cada tribunal generalmente estaba compuesto por dos inquisidores que solían ser un teólogo y un jurista, o los dos juristas. Más tarde, a lo largo del siglo XVI este cargo fue ocupado predominantemente por miembros del clero secular, especialmente canónigos. También solían formar parte de los tribunales de distrito (dependiendo de la época y del tribunal): un fiscal, un juez de bienes (para las confiscaciones), dos consultores teólogos, tres o cuatro juristas, un número indeterminado de calificadores, notarios del secreto, del secuestro y de actos positivos (para los expedientes de limpieza de sangre), un receptor general, nuncios para llevar las causas de un tribunal a otro, un proveedor (encargado de la alimentación de los presos) médicos, cirujanos y barberos para la asistencia a los mismos así como un alguacil y "*honestas personas eclesiásticas*" sin sueldo que colaboraban en otros menesteres.

En cuanto a los cargos de más relevancia del Santo Oficio han sido abundantes los personajes comarcanos que han ostentado algunos de ellos, aunque no han sido tantos

<sup>25</sup> Su opinión fue decisiva a la hora de animar a los monarcas a decretar la expulsión de los judíos no convertidos tras la conquista de Granada en 1492. Redactó sus primeras ordenanzas en 1484, las cuales fueron reformadas y perfeccionadas en 1485, 1488 y 1498. Más tarde también lo harían los inquisidores Diego de Deza (su sucesor) en 1500, Fernando de Valdés en 1561 y Francisco Peña en 1578.

ni tan importantes como se ha dicho en algunas publicaciones. Por ejemplo no es cierto (o al menos no hemos encontrado base documental que lo justifique) que haya habido ningún Inquisidor General nacido en Requena. En cambio si parece que hubieron un par de consejeros, en las personas de los requenenses Fr. Nicolás de Cros<sup>26</sup> y D. Luis Clavijo<sup>27</sup>. También encontramos dos consultores, uno es el camporruteño Lcdo. Francisco de Berlanga Iranzo<sup>28</sup>, y el otro es el canónigo utielano Gonzalo Muñoz Iranzo<sup>29</sup>. Pero sin duda el cargo más numeroso que encontramos entre los altos cargos del Santo Oficio es el de los calificadores. Según parece pudo haber un total de diez personajes que ostentaron dicho cargo: Fr. Antonio Angelo Ponce, el Lcdo. Alonso de Medina y Mata, Fr. Gregorio López Collado, D. Juan Ponce de León, el mencionado canónigo Muñoz, de Utiel; y el también mencionado Nicolás de Cros, Fr. Andrés García Moreno, Juan de Heredia,

Fr. Francisco Hernández de San Francisco, y Fr. Gil Hernández Espejo, de Requena<sup>30</sup>. Además hubieron numerosos notarios y alguaciles mayores, aunque de estos últimos cargos con los datos de que se dispone no es posible (en la mayoría de los casos) conocer si fueron a nivel local o de tribunal de distrito.

#### **4. COMISARIOS Y FAMILIARES. EL PODER LOCAL DE LA INQUISICION**

En el nivel inferior, en cada población de cierta importancia existían una serie de individuos que representaban al Santo Tribunal a nivel local. Estos surgieron fruto o consecuencia del afán de controlar la mayor parte del territorio posible con el fin de detectar cualquier caso de falsos conversos. Los inquisidores inicialmente durante sus viajes o visitas fueron dejando pequeñas representaciones del tribunal que serían la base para el establecimiento de una red fija y nominal de funcionarios por todo el terri-

<sup>26</sup> Lo menciona Bernabeu López en su "Historia crítica ..." Págs. 352-3, sin indicar de qué tribunal lo fue. En 1713 lo encontramos también (aunque de manera meramente circunstancial) ejerciendo como calificador del Santo Oficio de Cuenca en un oficio del tribunal conculense al comisario de Requena, en el expediente contra los gitanos Gaetano de Bustamante y Beatriz de Montoya (A.D.C. Inquis. Leg. 567 n° 7021)

<sup>27</sup> R. Bernabeu. *Ibidem* Pág. 485.

<sup>28</sup> El 12 de Agosto de 1684 los inquisidores Baltasar de Loarte y Heredia y D. Gabriel de Benita y Plaza, en la audiencia de la mañana mandaron entrar al Lcdo. Francisco de Berlanga Iranzo, Abogado de los Reales Consejos, vecino de "Campo Robles" y regidor perpetuo de Requena y le despacharon título de Consultor del Santo Oficio. A.D.C. Inquis. L-338 Fol. 301v.

<sup>29</sup> Utiel, 1523 - Cuenca, 1594. Además de ser el primer canónigo penitenciario de la Catedral de Cuenca fue consultor del Santo Oficio, y así aparece en algunos procesos del tribunal conculense. (A.H.N. Madrid. Inq. Cartas al Consejo. Leg. 2545 n° 182. ADC. Inq. Leg. 792 n° 4357).

<sup>30</sup> La mayoría de los requenenses son citados en la obra de Bernabeu en el apéndice de "Requenenses y requenistas que destacaron en todos los tiempos" de su mencionada obra, pero sin mencionar las fuentes ni los tribunales. (R. Bernabeu López "Historia crítica ..." Págs. 480 a 509).

torio nacional. Ellos no solamente ostentaban la delegación del Santo Oficio sino que representaban su brazo ejecutor. Esta presencia inquisitorial local estaba representada principalmente por cuatro tipos de funcionarios: comisarios, notarios, alguaciles y familiares. Cargos que no eran remunerados pero que otorgaban a quienes los ostentaban un prestigio e indiscutible categoría social a nivel local, amén de una serie de privilegios económicos, sociales y jurisdiccionales que los hacían muy apetecidos y por ello eran casi exclusivos de las clases acomodadas de cada población.

Los Comisarios fueron creados hacia 1530 como consecuencia de la progresiva sedentarización de los tribunales con la intención de servir de cobertura de apoyo en los distritos ante la imposibilidad de los inquisidores de realizar las visitas a larga distancia con la frecuencia debida. Fueron nombrados en las poblaciones más importantes del distrito. Sus funciones y modo de actuar, como la del resto de funcionarios de la Inquisición, estaban perfectamente establecidas a través de los libros de "Instrucciones" redactados por los inquisidores generales. En ellas se pormenorizaban los detalles de actuación que debían seguir en cuanto a la correspondencia del tribunal, forma de interrogar a los testigos, de formar los expedientes con las declaraciones y diligencias, y de nombrar ayudantes. La labor de los comisa-

rios consistía en informar al tribunal sobre la vida y costumbres de quienes residían dentro del ámbito de su territorio jurisdiccional, recibían las denuncias o delaciones de los vecinos a quienes tomaban las declaraciones que estimaban oportunas así como de los testigos, y remitían toda esta documentación a los inquisidores para que éstos juzgaran si había sospecha fundada de herejía o delito contra el Santo Oficio. También recogían las pruebas e investigaban sobre la "limpieza de sangre" de aquéllos que aspiraban a obtener algún cargo dentro del organigrama inquisitorial, distribuían las órdenes y publicaban los edictos procedentes del tribunal por su territorio. Estaban autorizados a nombrar un notario y un alguacil para su servicio.

En la mayor parte de los casos estos cargos eran ejercidos por presbíteros aunque a veces lo era algún vecino de posición económica desahogada, ya que como hemos dicho no eran cargos remunerados pero sí muy ambicionados. La vinculación con el Santo Oficio comenzaba con el "juramento de secreto" (el mismo que realizaban los calificadores y consultores). En cuanto a la forma de tomar declaración a los testigos decía la "Instrucción" que debían examinarse con *"tal secreto que ninguna persona pueda oír ni entender lo que el testigo dijese y declarase y ninguno de ellos debe saber que han declarado otros..."*<sup>31</sup>. Parece ser que en Requena los comisarios del

Santo Oficio tuvieron su sede en un viejo caserón situado en la actual Plaza de Albornoz, esquina al callejón de la Cárcel, donde todavía hoy se puede contemplar un interesante escudo pontificio en su fachada<sup>32</sup>.

Según los libros de registro del tribunal conquense los primeros comisarios que hemos encontrado ejerciendo en la comarca son D. Juan de Villanueva, comisario en Requena<sup>33</sup>, y D. Rodrigo Ponce<sup>34</sup> en Utiel, perteneciente a una prestigiosa familia utielana cuyos miembros presumieron de ostentar cargos preeminentes tanto en el Santo Oficio como en el concejo utielano durante generaciones. Por lo general tanto en Utiel como en Requena solamente hubo un comisario. Con todo, desde las últimas décadas del s. XVI no es raro encontrar dos comisarios en ambas villas<sup>35</sup>. Entre los comisarios requenenses destacó el insigne bienhechor D. Joseph

Domingo Ferrer, conocido popularmente por "el comisario Flores"<sup>36</sup>. En 1674 encontramos un comisario en Mira. Se trata de D. Salvador Martínez García que tres años más tarde, en el expediente de limpieza del requenense Fr. Andrés García Moreno para Calificador, aparece como "Comisario del Santo Oficio en Camporrobles" (13-3-1677), teniendo en cuenta que este municipio (Camporrobles) formó parte del de Requena hasta 1782<sup>37</sup>.

Entre 1542, fecha en que, según Bernabeu, consta el primer comisario de la comarca: D. Martín Pedrón, de Requena, y 1817 en que aparece actuando el último de ellos, D. Juan Penén Montes, también en Requena, hemos contabilizado un total de 39 comisarios en la comarca. De los cuales 27 ejercieron en Requena, 11 en Utiel y 1 en Camporrobles<sup>38</sup>.

En cuanto a los Familiares fue

32 ADC. Inq. Libro 221. fol. 265. 1607. Citado por M. Jiménez Monteserín "Instrucciones de Comisarios Alguaciles y Familiares del Santo Oficio. Cuenca." en "Introducción a la Inquisición Española". Pág. 340

33 Este edificio es mencionado por R. Bernabeu López como del "Cabildo de clérigos o de la Inquisición" ("Leyendas y tradiciones requenenses". Pág. 67) y como "Casa del Comisario" ("Historia Crítica ...". Pág. 86).

34 Nombrado el 7-1-1572. A.D.C. Inquisición. Libro 337 fol. 122. R. Bernabeu menciona a Martín Pedrón, como Comisario de Requena hacia el año 1542, pero no hemos podido hallar antecedentes de él en los libros de registro de nombramientos de Familiares y Comisarios ("Historia Crítica ...". Pág. 225).

35 Nombrado el 11-12-1579. A.D.C. Inquisición. Libro 337 fol. 144v. y Leg. 709-696.

36 En relación con este tema en un estudio dedicado a la comarca titulado "Requena - Utiel" (Generalitat Valenciana. Colección "Aproximació al patrimoni cultural valencià" n° 11. M. Fernández Gómez e I. Lafuente Niño) se apunta que los comisarios de Requena estuvieron vinculados a la parroquia de Santa María. (Pág. 28. Sin indicar fuente).

37 Sobre su vida y obra puede consultarse R. Bernabeu López "Historia crítica ..." Págs. 357, 486 y 535.

38 AHN. Madrid. Inquisición de Valencia. Legs. 681-13. Lo encontramos en Utiel en Noviembre de 1674 tomando informaciones de testigos sobre Tomasa Salines, esposa de Joseph Carles Dolz que aspiraba a una familiatura en Alzira, y consta como comisario del Santo Oficio en Mira, sin embargo cuando se dirige por escrito al tribunal conquense lo hace desde Camporrobles.

éste sin duda uno de los cargos más numerosos, controvertidos y polémicos de la amplia nómina de la Inquisición. Ellos eran los representantes laicos del tribunal. Constituían la personalización del Santo Oficio al nivel más llano: la cara de la represión entre los propios vecinos. Eran quienes podían controlar diariamente sus movimientos, sus palabras y sus actos cotidianos. Los confidentes de comisarios e inquisidores. Su misión consistía en estar prestos en todo momento a cumplir con sus obligaciones al servicio del tribunal, y éstas pasaban por desarrollar funciones tan diversas como proteger y acompañar a los inquisidores o a sus oficiales en sus visitas a los distritos; asistir a los Autos de Fe (en aquellas ciudades donde tenían lugar); perseguir y apresar a los acusados cuando se les ordenaba así como custodiar a los detenidos en los traslados entre poblaciones; proceder a las confiscaciones de bienes y actuar en las almonedas de los mismos; intervenir los libros y escritos declarados prohibidos por el tribunal y disponer su quema pública; delatar o provocar la delación; custodiar los puertos y fronteras (en poblaciones marítimas o fronterizas), y sobre

todo ejercer un control efectivo sobre la población. Facilitaban las informaciones requeridas a los comisarios o directamente al tribunal de forma secreta, cerrada y sellada, y quedaban a la espera de instrucciones. El secreto fomentaba el mito, y el temor por su presencia se hacía patente de forma cotidiana entre los vecinos. *"Con la Inquisición chitón"* rezaba el dicho popular y este silencio oficial y de absoluta discreción alimentaba la leyenda y el temor entre el pueblo. Ellos (los Familiares) eran conscientes de este dominio, de ahí su habitual prepotencia y petulancia<sup>39</sup>.

Para ser familiar en Castilla se exigía (desde 1627) ser varón, casado (aunque a veces cabía dispensa de soltería) o viudo (si reunía las demás condiciones del casado), seglar, tener veinticinco años cumplidos (aunque también hubo dispensas en la edad), y se insistía en que los aspirantes debían ser virtuosos, pacíficos y con condiciones para el cargo. Al igual que los comisarios los Familiares no cobraban tampoco por su trabajo pero a cambio gozaban de un gran poder social que quedaba de manifiesto en la gran cantidad de privilegios de que gozaban, tanto económicos (exención

38 A.D.C. Inquis. L-337 (*"Libro donde se assientan los comissarios y familiares que se nombran y ay en este sancto officio. 1546 a 1616"*) y L-338 (*"Cuaderno de Juramentos de familiares y otros ministros del Santo Oficio que se comenzó el 16 Noviembre de 1616"*).

39 ADC Inq. Leg. 603 n° 7283. Véase sobre este tema los trabajos de Gonzalo Cerrillo Cruz *"Los familiares de la Inquisición Española"*. 2000 y *"Aproximación al estatuto jurídico de los familiares de la Inquisición Española"* en *"Manuscripts. Revista d'Història Moderna"*. Univ. Autònoma de Barcelona. Núm. 17 (1999); así como el trabajo de J. Contreras *"La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares"* en *"Inquisición española y mentalidad inquisitorial"* Págs. 128-130

de cargas fiscales, contribuciones, repartimientos, etc.) como militares (relacionados con la prestación de servicios y de guerra), eclesiásticos (por concesiones pontificias) o jurisdiccionales. Todo ello representaba, como hemos dicho, para quien obtenía el cargo de Familiar del Santo Oficio un innegable ascenso social y hacían que éste fuese también muy apetecido entre la clase hidalga y acomodada de cada población. Ser Familiar era un alto honor, no solo para el individuo que ostentaba el título sino para todo su linaje ya que se convertía en testimonio público a posteriori de limpieza de sangre de su poseedor y de sus descendientes. De hecho en muchas biografías de importantes personajes locales a menudo encontramos el título de "Familiar" utilizado como una dignidad social más y así se hacía constar al enumerar sus cargos y títulos. Las prerrogativas sociales eran las que otorgaban distinción y poder entre la población local. Estas les permitían acceder a cargos públicos, ocupar lugares destacados y preferentes en actos y ceremonias públicas y religiosas, usar insignias y vestimentas particulares y distintivas (s. XVIII), disponer de protección para su familia e inmunidad para sus viviendas, estar exentos de la obligación de alojar a los soldados que pasasen por la villa, etc.

Uno de los privilegios que más discusión creó y por el que era tan

apetecido este cargo fue el derecho a portar armas "*ansi ofensivas como defensivas de noche y de día y en todo tiempo y lugar por todas las ciudades, villas y lugares dentro distrito*"<sup>40</sup> cuando la mayoría de la población lo tenía prohibido. Fue éste un tema no exento de polémica ya que a pesar de que la Concordia de Castilla (y otros acuerdos) establecía que "*los que hubieren de ser proveidos por tales familiares, sean hombres llanos y pacíficos y quales conviene para ministros de Oficio tan santo y para no dar en los pueblos disturbios*" en determinados momentos y lugares la prepotencia que facilitaba el cargo, unido a que en muchos casos éstos eran concedidos a gente pendenciera de carácter y tumultuosa de afición, hizo que fuesen ellos precisamente los primeros en provocar desórdenes y altercados públicos sin vacilar a la hora de usar las armas que les eran permitidas, sabiendo que contaban con la impunidad que ofrecía el cargo frente a la justicia civil. Tenemos como ejemplo el caso del familiar requenense D. Gabriel López de Almaguer, quien fue testificado en 1588 por haber echado mano a la espada de forma prepotente "*sin más*" y por este motivo fue severamente condenado a un año de destierro y al pago de 3.000 mrs. y "*la espada aplicada al fisco*"<sup>41</sup>.

El número de Familiares en cada población era variable. Todo dependía de las "necesidades" que

hubieren en cada una de ellas. Durante la primera mitad del siglo XVI, debido a este tipo de preeminencias el número de aspirantes a familiaturas fue muy grande, pero el progresivo y preocupante aumento de estos funcionarios unido a las continuas quejas ante el Inquisidor General por el comportamiento de muchos de ellos hizo que Felipe II en cédulas de 1545 y 1553 dispusiera un número máximo de Familiares para cada tribunal, quedando establecido para el de Cuenca un total de 40 Familiares. A partir de ese momento no se permitió que en los lugares de hasta 1000 vecinos hubieran más de 6 familiares; o hasta 4 en las de menos de 500 vecinos, y *"donde pareciere a los Inquisidores que hay dello necesidad, dos Familiares y no más ..."*. Efectivamente existe una *"Relación de familiares que hay en el distrito de la Inquisición de Cuenca"* donde aparecen cuatro Familiares en Requena y cinco en Utiel<sup>42</sup>. En 1600 empezó a controlarse más seriamente la admisión de estos funcionarios. Se preferirá que el aspirante sea un clérigo ordenado, posea una prebenda adscrita al beneficio curado y sea propietario de un buen patrimonio o de un beneficio eclesiástico. A partir del s. XVIII ya se aprecia

un considerable descenso en el número de aspirantes a familiaturas, motivo por el cual se dispensó del requisito de la edad.

En cuanto a nuestra comarca hay constancia documental sobre la existencia de estos funcionarios en Utiel hasta al menos 1807, en la persona de D. Miguel de Córdoba; y en Requena hasta 1817, en que consta la familiatura del Lcdo. Antonio Ginés Herrero sin que con ello podamos afirmar que fueran los últimos pues la actividad inquisitorial perduró prácticamente hasta la supresión definitiva del tribunal en España en 1820 y a principios del s. XIX todavía se documentan varias solicitudes de información sobre limpieza de sangre de algunos vecinos de Requena<sup>43</sup>. En cuanto al *"lugar"* de Camporrobles el primer Familiar de número fue D. Martín García Viana, que fue designado el 5-7-1620, y el último que hemos encontrado registrado fue D. Pedro de Viana García el 20-12-1670<sup>44</sup>. En total tenemos registrados un total de 69 personas que ostentaron este cargo en la comarca. De los cuales 33 lo fueron en Requena, 32 en Utiel y 4 en Camporrobles, sin que nos conste que hayan habido en otras poblaciones de la actual comarca.

41 A.D.C. Inquis. L-352. Año 1588. fol. 89.

42 A.D.C. Inquis. Leg. 803 n°5572. Aunque el documento carece de fecha podría datarse entre 1560 y 1570 a juzgar por los nombres que aparecen. Ballesteros da una cifra de población en Utiel de 600 vecinos en 1565 (M. Ballesteros Viana *"Historia de Utiel"* Ayuntamiento de Utiel. 1973. Pág. 265), y Bernabeu da una población de 1033 vecinos en Requena para el año 1563 (*"Historia crítica ..."* Pág. 232).

43 A.D.C. Inquis. Leg. 762B (38) n° 638)

44 A.D.C. Inquis. L-338 fols. 18v y 262.

## 5. EL DISTRITO DEL TRIBUNAL DE CUENCA.

La Inquisición con el transcurso del tiempo fue adquiriendo una autonomía creciente tendiendo a dividir el territorio en distritos según sus necesidades de acuerdo con sus propios objetivos. La configuración de estos distritos estaría por tanto determinada por el grado de "contaminación herética" en cada zona y en cada momento, según lo que hoy podríamos llamar un concepto de "productividad". El tribunal de la Inquisición de Cuenca, como tal, fue creado mediante Cédula Real de 28-1-1489 remitida a los concejos del Obispado de Cuenca con orden de recibir a los inquisidores que les enviara Torquemada. En estas fechas de finales del siglo XV, cuando empezó a funcionar el tribunal conquense, la jurisdicción de este tribunal abarcaba el obispado de Cuenca y el priorato de Uclés (territorio de la Orden de Santiago) así como la tierra del antiguo Arciprestazgo de Requena al igual que la del de Sacedón y La Roda (Albacete) entre otros, pero todavía no comprendía el territorio del Obispado de Sigüenza (Guadalajara)<sup>45</sup>. Según parece, entre 1500 y 1507, coincidiendo con el mandato del Inquisidor General D. Diego de Deza, el tribunal conquense fue bastante inestable y su sede fue itinerante entre Cuenca, Sigüenza, Osuna

y Calahorra. En 1518 se estableció definitivamente "*de asiento*" en Cuenca pero comprendiendo bajo su jurisdicción además del antiguo obispado (con Requena, Utiel y La Roda) el priorato de Uclés y el Obispado de Sigüenza. Por tanto durante estos primeros años del siglo XVI el tribunal conquense fue sin duda uno de los tribunales con mayor extensión territorial de la península.

Durante aquellos primeros años la sede quedó instalada en el antiguo palacio episcopal de Cuenca, llamado de San Julián, que ocupaba el solar del actual, así como otras casas episcopales situados enfrente<sup>46</sup>. Hacia 1530 el obispo D. Diego Ramírez de Fuenleal, un año antes de su muerte, ordenó el desalojo del antiguo palacio ya que fue demolido para la construcción de uno nuevo. Durante más de cuarenta años la sede del tribunal tuvo varias localizaciones en la parte alta de la ciudad hasta que en 1583 se trasladó de forma estable al edificio del castillo ("*contra la muralla*"), mandado construir por el Inquisidor General D. Gaspar de Quiroga el 30-9-1574, y allí mantuvo su sede hasta su supresión definitiva. Aquellos viejos caserones vinculados al Santo Oficio, así como otros conocidos escenarios de la capital conquense (Plaza Mayor, Llano de San Francisco, Convento de San Pablo, Iglesia de San Pedro, etc.) fueron testigos de

<sup>45</sup> D. Pérez Ramírez. "Los orígenes de la Inquisición en Cuenca" en Rev. Anuario Estudios Medievales n° 12. 1982" Pág. 403

<sup>46</sup> D. Pérez Ramírez "Ruta de la Inquisición de Cuenca" en "La Inquisición Española. Nueva visión, nuevos horizontes". Madrid. 1980. Pág. 983.

inacabables interrogatorios, la prisión e incomunicación, las vistas, los "tormentos" y las sentencias de aquellas gentes comarcanas que, la mayor parte de las veces por un mal pensamiento o una legítima convicción, se atrevieron a manifestarlos públicamente y acabaron en manos del "Santo Tribunal".

## 6. LAS VISITAS DEL DISTRITO

Después de expulsados los judíos del territorio hispano el peligro de los falsos conversos tendía a desaparecer pero el objetivo de la Inquisición continuaba siendo buscarlos y perseguirlos allá donde se encontraran hasta conseguir su total eliminación conjurando así el riesgo de que se pudieran volver a propagar sus seguidores. Una vez creadas las redes de comisarios y familiares por todo el territorio se pensó que para no relajar la política de persecución y asegurar la presencia inquisitorial en todos los distritos era conveniente visitar éstos periódicamente y recoger *"in situ"* toda la información posible que condujera a descubrir y castigar la heterodoxia popular. En Junio del año 1500 el inquisidor general D. Diego de Deza dispuso la obligación de que cada año los inquisidores

de los distintos distritos salieran por villas y lugares a "inquirir"<sup>47</sup>. La realidad fue que con el paso del tiempo, se fue dilatando la frecuencia de éstas "visitas generales" a la par que se iba perfeccionando el procedimiento administrativo en el funcionamiento del tribunal, las salidas acabaron siendo irregulares hasta acabar desapareciendo.

En su cometido los inquisidores debían a lo largo del recorrido recoger en cada lugar visitado las confesiones y delaciones que se produjeran, estudiarlas, llamar a quienes consideraran sospechosos y a los testigos y tomarles testimonio, estableciendo el correspondiente proceso que, en los casos graves, sería continuado y juzgado posteriormente en la sede del tribunal. Por lo general el periodo habitual para realizar la visita era antes de la Cuaresma durante el Equinoccio de primavera *"por ser el tiempo más a propósito para hacer las visitas"*<sup>48</sup>. Ciertamente lo que se intentaba era hacer coincidir la visita entre el tiempo de Carnaval y la Cuaresma, fechas muy significativas ya que se consideraba tiempo de sacrificio y arrepentimiento. A lo largo de los años se dejó de visitar los distritos con la frecuencia debida y se optó

<sup>47</sup> *Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición hechas por el muy Reverendo señor Fray Tomás de Torquemada, Prior del Monasterio de santa Cruz de Segovia, primero inquisidor general de los Reinos y Señoríos de España e por los otros Reverendísimos Señores inquisidores generales que después se sucedieron, cerca de la orden que se ha de tener en el ejercicio del Santo Oficio ... por mandado del Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Alonso Manrique, cardenal de los doce Apostoles, arzobispo de Sevilla, inquisidor general de España* Imprenta Real. 1630. nt.90 p. 13v. (A.H.N. Madrid. Inquisición Libro 255).

<sup>48</sup> A.H.N. Madrid. Inquisición. L-1298, fol. 363v-364r; L-1229, fol. 168r-169r. *"Orden que se ha de guardar en la visita"*.

por el envío anual de un edicto con unas determinadas instrucciones a cumplir por curas, parroquianos, familiares y comisarios de cada población.

En 1607, nos encontramos con una carta acordada del Consejo de la Suprema, dirigida a la Inquisición de Cuenca, donde se ordenaba que los distritos fueran divididos en "*veredas y partidos*" y se estableciera una clasificación de los lugares a visitar por sesiones, para que las visitas se hicieran conforme a dicha división por turno. Aunque en un primer momento el inquisidor conquense D. Claudio de la Cueva envió una relación de 16 partidos o zonas a visitar dentro del distrito, no pareció bien a los miembros del Consejo una división tan numerosa y obligaron a realizar otra propuesta que constara de menos visitas. El Inquisidor De la Cueva envió una nueva división de tan solo ocho partidos aunque le parecía "*muy dificultoso poderse visitar cada partido destos en tan brebe tiempo como el de una visita por ser la tierra y la vecindad mucha y de muchos moriscos*". Lógicamente en cada visita de esta nueva propuesta se deberían atender más poblaciones. Utiel, Requena y las tierras del Marquesado de Moya con Cañete, Villanueva de la Jara e Iniesta quedaron incluidas en el cuarto

lugar, en el orden de ejecución de las visitas<sup>49</sup>. Este crecido número de lugares a visitar en cada viaje afectó a la visita que realizó a la comarca el Inquisidor D. Diego de Quiroga en 1613, como veremos.

Cuando el Inquisidor y su séquito llegaban a una población eran recibidos con todo boato y ceremonia a extramuros de la población por la totalidad de los comisarios, familiares y representantes del cabildo eclesiástico, el Corregidor o Alcalde Mayor y los justicias y regidores, previamente convocados para darles escolta. Durante su estancia, precedida de un edicto de gracia, el inquisidor apelaba a la conciencia de las gentes y de testigos favorables para que confesaran o atestiguaran. A los que hubieran cometido algún delito considerado herético se les prometía su reintegración (reconciliación) religiosa a cambio de penitencias leves espirituales. Pero se les exigía que denunciaran a otras personas de quienes tuviesen conocimiento de haber cometido igual o similar delito (sobre todo en el caso de los judíos y moriscos). Mediante este sistema se tomaba un primer cabo de donde ir "*tirando*" para descubrir a otros herejes e iniciar el expediente procesal, que sería proseguido en su caso y completado en la sede del tribunal (en este caso en Cuenca). Una vez

<sup>49</sup> "Memorial de las veredas y partidos en que se divide todo el distrito de la Inquisición de Cuenca, repartiéndolo en ocho partidos, para que se visite en ocho años todo el distrito como se ordena por los Señores del Consejo en carta de doze de Octubre de Mill y seiscientos y siete años". A.H.N. Madrid. Inq. Cartas al Consejo. Leg. 2548 n° 87.

acabada la visita del distrito el Inquisidor enviaba un informe a la Suprema con los comentarios de los hechos más destacados.

Centrándonos en las visitas inquisitoriales realizadas a estas tierras solo parece que haya habido dos de forma oficial. La primera de ellas tuvo lugar por el Inquisidor Dr. Don Francisco de Arganda. Salió de Cuenca el 22 de Junio de 1584. Escogió el viejo "camino de Cuenca" (por Landete y Mira) y después de visitar la villa de Moya, donde permaneció haciendo "inquisición" desde el 3 de Julio hasta el 23 de Agosto, siguió camino a Utiel a donde llegó el día primero de Septiembre. Permaneció en esta población quince días. El día 15 pasó a Requena donde estuvo hasta al menos el día primero de Octubre. Volvió a Utiel donde el día 6 aún llegó a tomar una nueva declaración, y desde aquí se dirigió de regreso a Cuenca dando por finalizada la visita<sup>50</sup>. Por tanto fue un itinerario en que solo se visitaron tres poblaciones y que duró unos tres meses, de los cuales casi la mitad del tiempo lo dedicó a hacer averiguaciones en Moya.

En Utiel la recepción oficial del inquisidor Arganda al concejo tuvo lugar el día primero de Septiembre de 1584 y estuvieron presentes, en-

tre otros, el Alcalde Mayor Bachiller Luis de Avila, el síndico Diego López, los jurados y diputados Hernando de Moya, Hernán López, Andrés de Sigüenza, Roque López y Gil de Hariza y los alguaciles Juan Cabeza de Baca y Antonio de la Torre. En Requena este mismo inquisidor fue recibido el sábado 15 de Septiembre de 1584, asistiendo al acto entre otros el corregidor D. Alonso de Avila; los regidores Pedro Zapata y Juan Pedrón de la Cárcel; el procurador general de la villa Francisco Ferrer; los escribanos del ayuntamiento Francisco Godoy y Alonso Verlanga y los alguaciles Gonzalo López y Domingo López<sup>51</sup>.

Durante el tiempo que anduvo por estas tierras el Dr. Arganda tomó un total de 115 testificaciones, de las cuales 90 fueron realizadas por "descargo de conciencia" de los declarantes, y 22 por haber sido llamados a declarar por el Inquisidor. En Utiel se tomaron 44 testificaciones de 36 personas, de donde resultaron 30 procesados<sup>52</sup> y en Requena hubieron 69 testificaciones efectuadas por 50 personas, de las que resultaron 49 procesados. Hay que destacar que en esta visita sin lugar a dudas fue el tema de la sexualidad el que acaparó la mayor parte de

<sup>50</sup> A.D.C. Inquisición. L-325 "Visita que hizo el Señor Inquisidor Doctor Francisco de Arganda, canónigo de Alcalá de Henares en la villa de Moya y otras partes. Año 1584". Fols. 46v a 110v.

<sup>51</sup> A.D.C. Inquis. L-340 fol. 7.

<sup>52</sup> Estos datos y los que se mencionan a continuación han sido obtenidos del mencionado Libro 325 del Archivo Diocesano de Cuenca. Sección Inquisición: "Visita que hizo el Señor Inquisidor Doctor Francisco de Arganda, canónigo de Alcalá de Henares en la villa de Moya y otras partes". Hay que tener en cuenta que a veces una persona acusaba a varios sospechosos y en otras ocasiones varias personas podían acusar a un mismo sospechoso.

las acusaciones, ya fuese desde el punto de vista de no considerar la prostitución como pecado (lo que en terminología del Santo Oficio denominaban "fornicario") que fue el que produjo más casos de denuncia (16 en total. De ellos 9 en Utiel y 7 en Requena)<sup>53</sup> o de la "solicitud", la segunda acusación más numerosa, con 12 casos (8 en Requena y 4 en Utiel)<sup>54</sup>.

La segunda y última de las visitas que realizó el tribunal conguense a estas tierras tuvo lugar 29 años más tarde que lo hiciera el Dr. Arganda, en la persona del Inquisidor D. Diego de Quiroga, quien procedente de Iniesta llegó a Requena (sin detenerse en Utiel) a primeros de Mayo de 1613, en lo que constituyó la "tercera sesión" de su viaje. El Inquisidor salió de Cuenca el 25 de Febrero de 1613 con intención de visitar Villanueva de la Jara, los marquesados de Moya y Cañete y las villas de Requena, Utiel e Iniesta<sup>55</sup>. Durante los escasos quince días que permaneció el inquisidor en Requena dio audiencia tan solo a 23 personas, que testificaron contra siete vecinos de esta villa, uno de Camporrobles y otro de Hortu-

nas. La mitad de ellos lo hicieron "por descargo de su conciencia" y la otra mitad fueron llamados a declarar como resultado de las declaraciones de otros testigos. Además hay que añadir otros dos vecinos de Utiel, pero éstos fueron testificados durante su estancia en Cañete cuando el Inquisidor continuó viaje hacia Moya. De todos ellos solo siete resultaron finalmente procesados: 4 de Requena, 2 de Utiel y 1 de Camporrobles<sup>56</sup>.

Podemos destacar de esta visita el exiguo número de denuncias recibidas en comparación con la visita anterior. El interés de los inquisidores en esta época además de la persecución de los moriscos venía determinado principalmente por la entrada masiva en España y su posterior difusión de los pensamientos heréticos y heterodoxos manifestados a través de impresos y libros; por la represión del mal uso del matrimonio (bigamia y otras prácticas contrarias a la moral cristiana) así como las supersticiones, hechicerías y sobre todo las eternas desviaciones dogmáticas respecto a los misterios de la Eucaristía, la Santísima Trinidad y la Virginidad

**53** Como veremos más adelante la creencia generalizada de que tener relaciones carnales con una mujer mundana fuera del matrimonio pagándole no constituía pecado, o si lo era podía considerarse de tipo venial, estaba muy extendida entre el pueblo. Los teólogos habían dictaminado que esta afirmación era pecado mortal aunque no fuera considerada herejía. A partir del Concilio de Trento (1545 - 1563) se intentó por todos los medios reprimir este tipo de manifestaciones aunque fuesen realizadas por simple ignorancia y se predicó la idea de que la "carne" era la raíz del mal y de todos los pecados. La Inquisición por su parte lo calificó de herejía y se encargó de reprimir y castigar estas ideas.

**54** Datos provisionales.

**55** A.H.N. Madrid. Inquisición. Cartas al Consejo. Leg. 2549 n° 93.

**56** Datos provisionales.

de María. Esto queda manifiesto en el tipo de delitos denunciados en esta ocasión que es muy variado y tan solo se repite en tres ocasiones en el caso de las "proposiciones heréticas".

Cabe preguntarse porqué Quiroga no se detuvo en Utiel para hacer pesquisas como lo hizo su colega unos años antes y él mismo tenía programado en su visita. La respuesta la encontramos en aquella carta acordada del Consejo de la Suprema de 1607 a la Inquisición conque se exigía que se redujera el número de "partidos" o zonas a visitar. Esto implicaba un mayor número de poblaciones en un mismo viaje y la imposibilidad de hacerlo, como hemos comentado más arriba, y así lo hizo saber el Inquisidor Quiroga al Consejo en carta de fecha 26 de Julio de aquel mismo año. Al tiempo que remitía la relación de causas resultantes de la visita informaba que a pesar de haberse publicado el edicto en Utiel *"... si no se pone la audiencia ... no se hace ningun fruto como sucedio en las villas de Campillo y Vtiel que tienen mil vecinos y en otras que tienen pocos menos y assi parece que la division hecha del distrito desta Inquisicion en ocho partidos, por aver en el muchos lugares grandes tiene inconvenientes y no se puede dexar de dividirse en mas para hacerse bien ..."*<sup>57</sup>

## 7. EL PROCEDIMIENTO

El carácter y extensión de este trabajo no nos permite extendernos en el complejo procedimiento del proceso inquisitorial. Por tanto vamos a exponer de forma muy esquemática las actuaciones más significativas que llevaba a cabo el Santo Oficio desde el momento que recibía la denuncia o confesión de un posible hereje hasta que se dictaba la sentencia. Básicamente el tribunal podía recibir la información de la presunta herejía por dos conductos: a través de la testificación directa en las visitas de distrito que realizaban los inquisidores cada cierto tiempo o cuando las circunstancias así lo aconsejaban; o por la información efectuada por los comisarios en cada localidad mediante correspondencia secreta, basadas bien en algún rumor u observación recogida por ellos mismos, o bien por la delación efectuada por los vecinos en base a la "obligación" que tenían éstos (bajo pena de excomunión) de testificar a cualquiera que considerasen sospechoso de haber cometido herejía, de acuerdo con las instrucciones que aparecían en los edictos de fe que eran remitidos por el tribunal a todas las principales poblaciones del distrito.

El edicto de fe obligaba a los fieles a denunciar a los herejes y cómplices o a confesar ellos mismos sus propios delitos. Si confesaban y se arrepentían en un plazo fijado por el "edicto de gracia" (que solía ser

<sup>57</sup> A.H.N. Madrid. Inquisición. Cartas al Consejo. Leg. 2549 n° 117 y 118.

de unos quince días) el confesante podía evitar, si era encausado, que se le secuestraran sus bienes y en caso de resultar culpable se libraba de las penas de muerte o de cárcel perpetua. Se leía públicamente un sábado en solemne procesión por las calles de la villa, con toda pompa y ceremonia y el día siguiente en la Misa Mayor *"después del Evangelio"* eran vueltos a leer y comentados por los comisarios desde los púlpitos, quedando expuestos después en las puertas principales de las iglesias parroquiales *"de mayor concurso de gente"*. En Requena se exponían en la puerta de la iglesia parroquial de *"San Salvador"*<sup>58</sup> y en Utiel lógicamente en la de *"Santa María"*. A continuación el comisario mandaba informe al Tribunal confirmando su lectura y el número de denuncias recibidas y éste registraba la entrada de dicha misiva, controlando de esta forma el alcance y resultado de cada uno de los edictos<sup>59</sup>. En carta que el comisario de Requena Lcdo. Martín García Landete remitió el 18 de Julio de 1627 al tribunal de Cuenca manifestaba sin disimulo su satisfacción porque un determinado edicto había sido *"publicado por las calles con musica y autoridad hiendo a cavallo el señor Lcdo. Martín García Landete, comisario del santo offo. y los familiares y notario del"*<sup>60</sup>.

Dependiendo de la época los edictos podían tratar de los más diversos temas relacionados con la herejía. Los fieles que escuchaban la lectura debían denunciar bajo pena de excomunión cualquier actitud que pudiera ser sospechosa de judaísmo, sobre moriscos, herejes, posesión de libros prohibidos, bigamia, brujería, etc. Esto obligó a muchos en conciencia a tener que delatar a vecinos, amigos e incluso familiares de hechos que a veces ni siquiera estaban convencidos que pudieran ser considerados como herejía, y con la particularidad que los denunciados ni siquiera conocían en el momento de su detención de qué se les acusaba ni quién los había denunciado debido al secreto sumarial con que el tribunal inquisitorial llevaba a cabo los procesos con el fin de evitar represalias. La delación convertía a cualquier vecino en colaborador del Santo Oficio. Pero es que si alguien conocía una práctica herética de otra persona y no lo denunciaba, además de excomulgado podía ser procesado él mismo por colaboración con un hereje y por faltar a su deber de testificarlo. Sin embargo nadie podía delatar a otro por venganza u odio. Y en el caso de que alguien, conocedor de la transcendencia social de un proceso inquisitorial, así lo hiciera podía ser juzgado y penitenciado por

<sup>58</sup> A.D.C. Inquisición. Leg. 819 n° 7896. Cuenca 1627.

<sup>59</sup> Existe constancia documental de las lecturas de varios de estos edictos en Requena en A.D.C. Inquis. Leg. 818 Nos. 7888, 7890, 7891, 7893, 7896 y 7897. Se refieren a los años 1616 a 1707.

<sup>60</sup> A.D.C. Inquisición. Leg. 819 n° 7896. Cuenca 1627.

este delito. Tenemos un par de casos de este tipo: uno en Utiel en la persona de Isabel Rodríguez, juzgada y condenada por el tribunal de Valencia en 1609<sup>61</sup>, y otro fue Pedro García, hijo de Miguel de Burgos, de Requena, que fue acusado de perjurio y falso testigo por acusar a los hermanos Pedro y Alonso Ballesteros de haber dicho que no creían en Dios durante una discusión con su madre<sup>62</sup>.

Si la manifestación del acusado era considerada como "proposición herética" por los calificadores se procedía a ordenar su detención y encarcelamiento, así como al secuestro de sus bienes para poder hacer frente con su venta a los gastos del proceso. Se iniciaba éste interrogando al acusado durante varias audiencias, en el transcurso de las cuales se intentaba que el reo confesara por sí mismo el delito del que se le inculpaba sin llegar a mencionar cuál era éste. También se interrogaba de nuevo a los denunciantes para que se ratificaran en sus declaraciones. Si existían serias sospechas de su culpabilidad podía ser sometido a tormento<sup>63</sup>. Los métodos utilizados por el tribunal de Cuenca solían ser la garrrucha, la toca o tortura del agua y el potro, que fue el más corriente

a partir del s. XVI. Entre las gentes comarcanas solamente tenemos constancia de un solo caso de reo al que se aplicara "tormento". Se trata de Domingo de Alcalá, vecino de Villargordo ("*Obispado de Cuenca*") natural de La Parrilla (Cuenca), fue acusado de proposiciones heréticas e ingresado en las cárceles secretas del Santo Oficio de Cuenca el 7 de Septiembre de 1607. Una vez allí desafío a los inquisidores que no confesaría nada a no ser que le "*dieran tormento*". El tribunal votó y decidieron aplicárselo. No tardó en confesar haber pronunciado las proposiciones que se le achacaban aunque después, en la ratificación de la declaración, revocó todo lo dicho durante la tortura y finalmente acabó siendo condenado a salir en forma de penitente a una iglesia y a abjurar de "*behelement*", además de sufrir otras penas físicas y el destierro<sup>64</sup>.

Al final después de varias audiencias o "moniciones" y previa discusión con los consultores el proceso podía acabar en absolución, en suspensión o en condena. Esta podía ser leve o grave (vehemente). En el primer caso se obligaba al reo a abjurar "*de lev*", se le reprendía y se le penitenciaba, dependiendo de la gravedad del delito, al pago

61 A.H.N. Madrid. Inquisición. Leg. 533 n° 17. 1609.

62 A.D.C. Inquis. Leg. 300 n° 4298. 1584.

63 J. Blázquez Miguel, estudioso en profundidad de la documentación de este tribunal, asegura que el tribunal de Cuenca fue duro por excelencia y que se aplicó el tormento sin escrúpulos. "*La Inquisición en Castilla - La Mancha*". Pág. 194.

64 A.H.N. Inquisición. Madrid. Leg. 1931 n° 10. Relación de causas de 1610. Este expediente no figura en el Catálogo de la Inquisición de Cuenca. Su contenido ha podido ser recuperado gracias a la copia del proceso existente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

de alguna multa, al rezo de algunas oraciones, a destierro, azotes, inhabilitación, la cárcel, la confiscación de bienes, o incluso la pena de galeras, y además la obligación de durante el tiempo que durase la penitencia de vestir un "sambenito" con figuras alegóricas identificativas del tipo de delito cometido, verdadera vergüenza pública no solo para el acusado sino para toda su familia, ya que una vez acabada la penitencia estas indumentarias eran colgadas en los claustros o muros de las parroquias a donde pertenecían como testimonio a perpetuidad de su delito permaneciendo durante generaciones y convirtiéndose en un escarnio para sus descendientes, totalmente inocentes de toda culpa. No hemos conseguido ninguna constancia de la existencia de sambenitos expuestos en ninguno de los templos de las parroquias comarcanas. Debieron haberlos con toda seguridad pero ninguno de los autores clásicos comarcanos han recogido este dato. Tal vez no los hubieron en su época, o tal vez no dejaron constancia de ello para no hacer perdurar la ignominia sobre las familias de los penitenciados. Lo cual no dejaría de ser una manera de restituir su buen nombre para la historia.

En el caso de que el reo acabase confesando su culpabilidad en el delito de herejía o se tratara de un reincidente (relapsos) eran obligados a abjurar "*de vehementer*", y eran entregados (relajados) a la justicia

secular para que llevara a cabo la sentencia. Sus descendientes quedaban inhabilitados para ejercer cargos públicos civiles o eclesiásticos hasta la tercera generación. La condena en estos casos solía ser la muerte por combustión. Es decir, la hoguera. A los condenados se les podía quemar en persona, o en "*efigie*" ("*estatua*") si éste estaba huido, en cuyo caso se quemaba una representación del reo en forma de muñeco. Si en el momento de publicarse el veredicto de condena a la hoguera el reo ya había fallecido, se desenterraban sus huesos y se quemaban, como ocurrió con el padre del gran humanista valenciano Juan Luis Vives. No tenemos constancia de que existiera ningún caso de relajados entre los procesados de la comarca.

## 8. COYUNTURA RELIGIOSA CASTELLANA

Antes de hablar de los distintos delitos que fueron perseguidos y penitenciados o condenados por el tribunal de la Inquisición conviene advertir que no se puede entender aquellas manifestaciones "heréticas" del pueblo sin contextualizarlas en el marco social y religioso en que vivió la población española en general, y la castellano - manchega (y por tanto nuestras gentes) en particular. No debemos olvidar que se trataba de una sociedad eminentemente teocéntrica. Y desde ese punto de vista hoy en día es difícil de comprender que para nuestros

antepasados (sobre todo en las zonas rurales) desde las más remotas épocas su fe era considerada como un tesoro que formaba parte fundamental de su existencia. El miedo a verse privados de la vida eterna o a que "alguien" pudiera privarlos de ella mediante una excomunión era algo que les creaba tal preocupación y desazón que eran capaces de hacer cualquier cosa por evitarlo: romerías, alistamiento en cruzadas, abstinencia, legados a la Iglesia, flagelación pública en procesiones, erección de capillas, ermitorios e incluso iglesias, etc. Por tanto no debe extrañarnos que llegado el caso fuesen capaces de delatar ante el Santo Oficio a sus seres más queridos "por descargo de sus conciencias" si con ello podían salvar sus almas de la condena eterna. La Iglesia, que siempre ha sido consciente de su tremenda influencia y poder sobre la población, utilizaba de manera hábil sus sermones para conseguir sus propósitos: los jubileos, las famosas indulgencias, la confesión y comunión periódicas, las penitencias, etc. fueron recur-

sos comúnmente utilizados por sacerdotes y predicadores para "facilitar" la salvación de sus feligreses<sup>65</sup>. No hay que olvidar que estamos hablando de una época en que todos los actos sociales y cotidianos estaban absolutamente influenciados o mediatizados por la Iglesia, tanto en el ámbito urbano como sobre todo en el rural. Los párrocos controlaban escrupulosamente el cumplimiento de las obligaciones religiosas de los vecinos y enviaban listas anualmente al obispo con los datos de quienes no habían cumplido. Y este poder e influencia fue utilizado de igual manera por el Santo Oficio para conseguir sus fines.

Otra de los factores a tener en cuenta es la abundante cantidad de personal religioso existente en las tierras castellanas. A principios de la Edad Moderna nos encontramos que la diócesis conquense estaba plagada de monasterios y parroquias donde habitaban un gran número de clérigos, tanto seculares como regulares, y monjas. Según el censo de 1591 en el reino de Castilla en su conjunto había un sacerdote

<sup>65</sup> Sobre este tema puede verse entre otros: M. Giménez Monteserín "La Iglesia conquense del Quinientos. Poder eclesiástico y confesionalidad estatal" en "Relaciones de Poder en Castilla. El ejemplo de Cuenca". Ed. Univ. Castilla - La Mancha. Cuenca 1997. Págs. 147 a 214; J. Díaz Ibáñez "Iglesia, sociedad y poder en Castilla. el Obispado de Cuenca en la Edad Media (s. XII - XV)" Ed. Alfonsópolis. Cuenca. 2003. W. A. Christian, Jr. "Religiosidad local en la España de Felipe II. Ed. Nerea. Madrid. 1991.

<sup>66</sup> J. L. Martínez Martínez "El vicariato de Utiel en el s. XVI". Rev. Oleana n° 17 (Centro de Estudios Requenenses (C.-E.R.) Requena. 2002. Pág. 48. Por esta época Requena además de sus tres parroquias: San Nicolás, "San Salvador" y Santa María (s. XIV) ya contaba con el convento de Carmelitas Descalzos de Ntra. Sra. del Carmen así como un cierto número de frailes mercedarios y una fundación de frailes franciscanos observantes que acabarían instalándose en el antiguo ermitorio de Ntra. Sra. de Gracia durante la siguiente centuria (1629) fundando el que sería más tarde convento de San Francisco. También podemos observar el crecido número de clérigos estantes en ambas villas en otros censos posteriores.

por cada 42 hogares. En Cuenca se censaban 1405 clérigos seculares, 773 religiosos y 479 monjas; y en concreto en el arciprestazgo de Requena sobre una población total de 7.576 habitantes había 78 religiosos (1,02 %)<sup>66</sup> de los cuales el vicariato de Utiel contaba con 21 religiosos sobre una población de 2.524 habitantes (0,83%). Esta densidad de religiosos se acentuaría todavía más durante el siglo siguiente (XVII).

Y por último, otra de las características a destacar es la analfabetización generalizada no solo de la población sino de gran parte del clero. Y con ello no solo estamos hablando de que supieran leer y escribir sino que a menudo ignoraban las más elementales oraciones. Según queda de manifiesto en la documentación de los archivos tanto diocesanos como inquisitoriales la mayoría de la población tan solo era capaz de decir el Padrenuestro, el Ave María, y poco más. Solo algunos alcanzaban a decir el Credo entero o conocían los mandamientos de Dios, aunque eso sí, procuraban cumplir con la asistencia a misa dominical y con la confesión y comunión preceptivas en tiempo de Cuaresma. La falta de un control eficaz sobre el clero por parte de las autoridades episcopales, cuya vida no era más ejemplar que la de ellos, propició una progresi-

va indisciplina y dejación por parte de los clérigos que con frecuencia se traducía en absentismo de las parroquias, incumplimiento del celibato a pesar de las penas establecidas contra los incontinentes<sup>67</sup>, o el comportamiento de los clérigos a nivel cotidiano, que en muchos casos no se diferenciaba del de los seglares, tanto en lo que se refiere a vida licenciosa como en la vestimenta o el peinado. En un memorial del concejo de Requena dirigido al Sínodo reunido en Cuenca en 1566 se denunciaba que algunos religiosos de esta villa *"...no dexan de llevar ropas de colores, y otros guarnecidas y respuntadas con seda, y otros lleuan sayos y chamarras pardas por el pueblo y otros se van en quierpo por las calles, y otros a caça(r) con escopetas y uallestas, y otros con galgos y a pescar en habito seglar que dan causa a que no los tengan en tanta veneracion ... los ordenados, curas y frailes, dizen missa y ayudan a decir los divinos oficios sin saber aún bien gramática y algunos aún no saben bien leer y, de cómo se hordenan no quieren mas estudiar, ni aún leer libro bueno en romance"*<sup>68</sup>. El obispo conquense Ramírez de Villaescusa ya se quejaba de que muchos clérigos habían sido ordenados sin conocimientos de latín o de liturgia y los laicos no cumplían con sus obliga-

<sup>66</sup> La mayoría de los eclesiásticos conquenses en el s. XVI con órdenes mayores no cumplían con este precepto, aunque no era algo anormal en el mundo de la iglesia medieval. Durante esta centuria encontramos abundantes referencias en los sínodos y concilios a la necesaria reforma de costumbres de la Iglesia española poniendo fin a los amancebamientos públicos de los clérigos.

ciones cristianas y "trataban" a la parroquia con escaso respeto<sup>69</sup>.

## 9. LOS DELITOS. "PECATA MINUTA".

Así pues, en un contexto religioso como el comentado, con unos curas rurales en su mayoría casi analfabetos, con pocos conocimientos del latín y a veces incluso de los fundamentos de la doctrina cristiana, y algunos de ellos hasta degenerados y corruptos, cabe preguntarse cómo éstos podían ser capaces de detectar manifestaciones heréticas entre sus parroquianos, sobre todo aquéllas surgidas de las modernas corrientes protestantes que llegaban de Europa, de las cuales ni siquiera habían oído hablar. De ahí que muchas veces se denunciaba no solo "por descargo de la conciencia", sino "por si acaso", y eran los sesudos calificadores del tribunal quienes una vez iniciado el expediente, decidían si había indicios o no de herejía en las manifestaciones denunciadas. Será a partir del Concilio de Trento (1545 - 1563) cuando se empezará a exhibir una nueva mentalidad en los edictos de

obispos e inquisidores de Castilla en un intento de reformar la disciplina de la Iglesia y reeducar a sus miembros. El mencionado Dr. Hernández en su misiva sugería que con el dinero empleado en la "*maskarada del rey pájaro y sus bufones*" se podía pagar dos maestros y fundar al menos una escuela; y con las rentas de varios beneficios en la villa requenense bien podía fundarse un seminario tridentino.

Básicamente, además de los falsos conversos (procedentes del judaísmo y los moriscos) existieron tres grandes áreas delictivas: el sexo (solicitud, fornicario, bigamia, bestialismo, sodomía, etc.), el pensamiento (cualquier tipo de proposición contraria a la "verdad católica", que en terminología inquisitorial denominaban "estado": luteranismo, molinosismo (seguidores de la doctrina herética de Miguel Molinos), protestantismo, masonería, etc. incluyendo las blasfemias); y por último la espiritualidad (alumbados, hechicería, supersticiones, brujería, etc.). Capítulo aparte fueron los delitos contra el Santo Oficio, en su mayoría por atentar con-

68 "Sobre lo que se pidió por el Concejo de Requena en el Sínodo de 1566". A.D.C. Secretaría. Leg. 34. Exp. 35. Fols. 1 y 7. Se trata de un interesante documento que contiene la respuesta al informe que pidió el obispo Fresneda a todas las ciudades del obispado sobre los abusos y posible influencia de la Reforma impulsada unos años antes por Lutero y sus seguidores y por la Contrarreforma surgida del Concilio de Trento. El autor, un tal Dr. Hernández, entre otras muchas cosas, confirmaba en el informe que la mayor parte de los clérigos beneficiados no residían en la villa y sus sustitutos estaban tan pobremente instruidos que consideraba que no se les debía permitir confesar y acusaba al clero requenense también de pasar contrabando, gravar mercancías de las que transitaban por el Puerto Seco, especular con cereales y otros productos, pedir dinero por servicios, y se urgía al obispo a tomar medidas radicales de acuerdo con las directrices tridentinas.

69 "Constituciones Synodales del obispado de Cuenca". Diego Ramírez de Villaescusa. Cuenca. 1531. Fols. 4v, 5v, 38r,

tra los privilegios y preeminencias de los funcionarios inquisitoriales.

A continuación ofrecemos una relación de los procesos comarcanos clasificados por el tipo de delito y la vecindad de los acusados. De los 226 expedientes catalogados las acusaciones se distribuyen de la siguiente manera<sup>70</sup>:

| DELITO            | REQUENA | UTIEL | CAMPO | VILLARG. | CAUDETE | MIRA | TOTAL | %     |
|-------------------|---------|-------|-------|----------|---------|------|-------|-------|
| Moriscos          |         | 1     |       |          |         |      | 1     | 0,43  |
| Judaísmo          | 7       | 1     |       |          |         | 1    | 9     | 3,88  |
| Alumbrados        | 2       | 1     |       |          |         |      | 3     | 1,29  |
| Bigamia           | 2       | 2     |       |          |         |      | 4     | 1,72  |
| Blasfemia         | 18      | 2     |       | 1        |         |      | 21    | 9,05  |
| Proposiciones     | 27      | 9     | 1     | 1        |         |      | 38    | 16,38 |
| Brujería          | 3       | 1     |       |          | 1       |      | 5     | 2,16  |
| Fornicario        | 15      | 10    | 1     |          |         |      | 26    | 11,21 |
| Superstición      | 4       |       |       |          |         |      | 4     | 1,72  |
| Herejía           | 9       |       |       |          |         |      | 9     | 3,88  |
| Hechicería        | 5       | 3     | 1     |          |         |      | 9     | 3,88  |
| Libros prohibidos |         | 1     |       |          |         |      | 1     | 0,43  |
| Palabras          | 14      | 6     |       | 1        |         |      | 21    | 9,01  |
| Solicitud         | 15      | 6     |       |          |         |      | 21    | 9,01  |
| Procesos civiles  | 4       | 2     |       |          |         |      | 6     | 2,59  |
| Oposición al S.O. | 3       | 1     |       |          |         |      | 4     | 1,72  |
| Otros             | 28      | 2     |       |          |         |      | 30    | 12,93 |
| Indeterminados    | 13      | 7     |       |          |         |      | 20    | 8,62  |
|                   | 169     | 55    | 3     | 3        | 1       | 1    | 232   | 100   |

No nos vamos a detener en analizar las particularidades de cada uno de estos delitos, aunque sí queremos comentar el caso de los delitos de "palabra", es decir aquéllos cometidos como consecuencia de haber manifestado alguna opinión o expresión sospechosa ya que tanto las proposiciones heréticas, como las blasfemias, las "palabras torpes" o el llamado "fornicario" (que no era más que otra manifestación, referida

al sexo) fueron sin duda los "delitos" más generalizados en la comarca y acumulan (junto al de "solicitud" los porcentajes más elevados del cuadro estadístico. Ya hemos comentado lo complicado que resulta a veces intentar efectuar una clasificación de estas manifestaciones orales a efectos estadísticos, por

elemental que ésta sea, ya que no siempre queda claro en algunos casos en qué categoría de proposición se pueden o deben catalogar. Tampoco fue fácil en ocasiones para los experimentados calificadores<sup>71</sup>.

Las proposiciones podían calificarse de diversos tipos: desde luego las había heréticas, pero también escandalosas (que daban ocasión para errar), temerarias (no gobernadas por la razón), impías (contrarias

<sup>70</sup> Datos provisionales. En caso de que un acusado sea natural de una población comarcana y vecino de otra hemos tomado como referencia únicamente la de vecindad para no falsear los porcentajes. En el cuadro aparece un total de 232 delitos porque hay seis acusados con doble delito.

<sup>71</sup> Diversos autores han propuesto sus propias tesis a la hora de realizar una clasificación de los distintos delitos en materia de fe. Llorente, Lea, Contreras, Henningsen, Dedieu, Kamen, Prado Moura, González Raymond, Bombín Pérez, García Cárcel, etc. han utilizado diversos criterios a la hora de efectuar estas clasificaciones. Algunas son coincidentes, otras no.

a la piedad católica), cismáticas (que rompían la unidad de la fe), o simplemente malsonantes (con doble sentido). Dentro de la terminología inquisitorial se observa que en los expedientes estas expresiones eran catalogadas generalmente en tres grupos: proposiciones, palabras o blasfemias. Cuando una expresión se calificaba de blasfemia se hacía referencia a aquellas imprecaciones denigradoras o insultantes de la divinidad. Muchas veces eran pronunciadas en estado ebrio, irritado o por simple costumbre. Con las "palabras" se referían a aquellas expresiones injuriosas, malsonantes, que podían llegar a ser heréticas, contra la Iglesia o contra la monarquía. Era un delito muy ambiguo, ya que normalmente eran pronunciadas también sin mala intención o por ignorancia. En cambio eran consideradas "proposiciones" cuando en el contenido de las manifestaciones había serios indicios de algunas de las diversas corrientes heréticas. Era necesario pues determinar si la expresión exteriorizaba una creencia o un propósito relacionado con cuestiones de fe. Solo cuando existía contumacia demostrada en la manifestación, después de haber sido advertidos, actuaba el Santo Oficio para averiguar si lo que se decía era por convencimiento y con plena consciencia, en cuyo caso era acusado formalmente de herejía y

se iniciaba el proceso. "*Quicumque sentit et dicit contra catholicam fidem haereticus est*". Este fue el principio que guió al Gran Inquisidor Fr. Tomás de Torquemada al redactar sus "Instrucciones" en 1484.

Volviendo al cuadro de arriba, aún sin tener en cuenta el 8,62% de expedientados de los cuales desconocemos su delito<sup>72</sup> podemos observar a simple vista que las acusaciones más comunes fueron sin duda las proposiciones (16,38%) y el fornicario (11,21%) seguidas de la sollicitación, las palabras torpes o escandalosas, y las blasfemias (todas ellas con un 9,05%). Si tenemos en cuenta el bajo porcentaje de penitenciados (18,06%) y la liviandad (en general) de las penas impuestas a nuestros paisanos, sin duda por el carácter leve de sus delitos, solamente nos quedaría por destacar ese otro 9,05% de casos de sollicitación, explicable por la comentada gran cantidad de clero regular y parroquial existente tanto en Requena (con sus tres parroquias y conventos) como en Utiel (en menor medida). Los delitos verdaderamente perseguidos por la Inquisición como eran los falsos conversos o las diversas herejías protestantes apenas suponen un 8%, si bien las proposiciones sospechosas de herejía ya hemos dicho que fueron las más numerosas. En el apartado de "otros" se han incluido todos aque-

<sup>72</sup> En su mayoría sacados del libro de "*Relaciones de Causas del Obispado de Cuenca*". A.D.C. Inquis. L-351. Tomo II. Se trata de un grueso volumen sin encabezamiento que contiene un registro de los encausados habidos en el Obispado de Cuenca. Empieza por el folio LII. Se indican las poblaciones y los acusados de cada una de ellas pero no los delitos ni las fechas.

llos delitos que no tienen cabida en alguno de los relacionados, como pueden ser manifestaciones impías, comulgar sin confesarse, no oír misa en días de precepto, intentar pasar por funcionario del Santo Oficio, etc. En su mayoría estos procesos sin clasificar suelen ser manifestaciones o actos sin mala intención o torpes. También hay que destacar la existencia de cuatro procesos civiles, uno de ellos de una gran entidad que tuvo lugar en la Aduana de Requena, donde se llegó a arrestar y a maltratar "con mucha descompostura" al mismísimo Inquisidor de Valencia D. García de Cisneros, por no haber declarado la moneda que llevaba encima a su paso por el "portal del Arrabal"<sup>73</sup>.

Tan solo nos queda por decir que una vez juzgados y sentenciados a los reos se les leía la sentencia en el llamado auto de fe, el cual representaba la puesta en escena de toda la parafernalia inquisitorial. Sobre todo en la primera época de la institución. Los hubieron de tipo general y particular. Los primeros solían tener lugar en Cuenca en la Plaza Mayor, y algunos en la Plazuela de San Martín o en el convento de San Pablo (desde principios del s. XVII). Los condenados (a excepción de los solicitantes) salían en procesión desde las cárceles del Santo Oficio hasta el lugar de celebración del auto, normalmente

con los sambenitos mostrando las insignias identificativas de su delito. Acabada la ceremonia eran conducidos hasta el Llano de San Francisco donde la justicia civil procedía a su combustión en la hoguera. Los que no eran condenados a tal suplicio eran devueltos a la cárcel y sacados al día siguiente para sufrir las penas de azotes y "vergüenza pública", y finalmente en su caso eran enviados a galeras, destierro o eran encerrados en la cárcel de la penitencia. Solamente tenemos constancia cierta hasta el momento de seis vecinos comarcanos que salieron en auto de fe (sin duda debieron ser bastantes más) de los cuales tres fueron expuestos a la vergüenza pública: las utielanas Catalina Galve e Isabel Rodríguez, ésta última residente en la localidad valenciana de Xeresa que fue juzgada por el tribunal de Valencia, y el Pastor de Requena, Pedro Ximénez Domínguez.

## 10. CONCLUSION.

Los tribunales inquisitoriales de toda Europa desaparecieron a lo largo del S. XVIII. El español fue el último en hacerlo (1820) aunque fue restablecido en 1823 pero con el nombre de "juntas de fe" y se mantuvo hasta 1835, teniendo además los valencianos el funesto honor de haber ejecutado al último procesado de esta institución en España<sup>74</sup>.

<sup>73</sup> A.D.C. Inquis. Leg. 381 n° 5409. 1613. Tanto el Alcalde Mayor D. Fernando Muñoz como el Alguacil Juan Sánchez fueron procesados por desacato a los inquisidores.

<sup>74</sup> El 31-7-1826 fue ahorcado el maestro de escuela Cayetano Ripoll, acusado de masón y deísta, de no acudir a misa en los días de precepto ni en la Navidad y de no enseñar las "verdades de la fe católica a sus alumnos".

Por nuestra parte ya hemos dicho que el último expediente data de 1818. Tenemos noticia que a finales de 1819 no existía ningún proceso comarcano pendiente en el tribunal de Cuenca<sup>75</sup>.

En resumen podemos decir que el Tribunal de Cuenca tuvo su momento más intenso en cuanto a actuaciones en el s. XVI (entre 1560 y 1570) siendo también antes de estas fechas el de mayor actividad de entre los tribunales españoles<sup>76</sup>. Y es precisamente en los años del último tercio del siglo XVI cuando se acumula una gran cantidad de procesos comarcanos debidos sobre todo a la visita del Inquisidor Arganda, que como hemos comentado recibió un total de 115 testificaciones que dieron lugar a 72 acusados, de los cuales la gran mayoría fueron debidos manifestaciones de expresiones torpes, propias de la ignorancia y del estado de ánimo. En esto coincidimos estadísticamente en general con la mayor parte del territorio castellano-manchego donde existe una gran cantidad de procesos de esta misma tipología. En cualquier caso en general se trata de delitos de poca entidad y prueba de ellos es la cantidad de expedientes suspensos existentes (un 30,47%) a los que si añadimos los inconclusos, reconciliados, reprendidos y sobreseídos ofrecen un total de casi un 46%. Es decir, casi la mitad de los delitos

juzgados por el tribunal conquense pertenecientes a acusados comarcanos no fueron considerados como heréticos o con la suficiente gravedad como para penitenciar duramente a sus autores. Poca cosa nos queda si tenemos en cuenta que de los restantes un 30,4% o no se llegó a abrir expediente o no conocemos el resultado. Cabe destacar que no existe ni un solo relajado en la comarca y a lo más que se llega en cuanto a las penitencias duras es a la pena de azotes únicamente en tres casos (1,29%).

Esto es lo que la extensión y la ocasión nos permite decir sobre lo que fue la actuación del tribunal de la Inquisición en nuestra comarca. Ciertamente es que su actuación no fue especialmente dura en nuestras tierras. Tampoco tuvieron motivos para ello. Por suerte o por desgracia, tal vez debido a su aislamiento geográfico natural no hubieron asentamientos poblacionales significativos de moriscos como en otras villas castellanas, y tampoco lo fueron las de judíos después de su expulsión, y esto tal vez pudo evitar una actuación más severa o reiterada en nuestras tierras por parte de la Inquisición. No obstante, por mucho que ciertos sectores de la sociedad intenten suavizar los datos estadísticos del número de procesados, ejecutados y penitenciados por esta institución; por

75 A.D.C. Inquis. Leg. 753 n° 140 *Relación de las causas de fe pendientes en este Santo Oficio de Cuenca desde el 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 1819*.

76 J. Blázquez Miguel *"San Clemente y la Inquisición de Cuenca"*. Ayto. de San Clemente. 1988. Pág. 29.

confusos o contradictorios que puedan ser éstos; por mucho que se pretenda contextualizar los hechos diciendo que también las leyes civiles utilizaban los mismos métodos inhumanos o que en otros países de Europa se actuó con mayor o menor desproporción contra los herejes, lo cierto es que la Inquisición existió; y actuó bajo la supervisión papal; y sus funcionarios causaron terror durante muchos años sobre la población española en una búsqueda obsesiva de todo cuanto pudiera ser sospechoso de una desviación de la doctrina "oficial" católica. Y también es cierto que hizo interrogatorios utilizando la tortura hasta conseguir las confesiones en procesos instruidos sin ningún tipo de garantías jurídicas; que castigó con dureza dichas desviaciones, y que consciente de su poder influyó de manera determinante no solo en el pueblo sino en los más altos estamentos de la nobleza e incluso en la monarquía. Siendo un tribunal de carácter eclesiástico (los papas admitían las apelaciones en el Vaticano) en nuestra opinión es realmente injustificable que, aún teniendo en cuenta el contexto histórico, actos tan atroces como el tormento o la condena a la hoguera los realizara una institución creada y dirigida

por la Iglesia Católica cuya doctrina en su fundamento predica el amor y el perdón entre los hombres, según las enseñanzas de Jesús.

Su obsesión por erradicar la más mínima sospecha de herejía le llevó a perseguir y castigar manifestaciones simples, ingenuas, ignorantes propias de gentes campesinas, sencillas, en su mayor parte analfabetas y sin demasiada formación religiosa, como fueron en su mayoría los habitantes de estas tierras: el pastor Pero Pérez, residente en Requena, fue acusado de no confesar ni saber las cuatro oraciones<sup>77</sup>; el sobreguarda de la aduana de Requena Francisco Rodríguez, lo fue por comer carne en Cuaresma<sup>78</sup> el vecino también de Requena Francisco Arnés lo fue por comulgar sin confesarse<sup>79</sup>; Bernabé Sánchez, fue acusado de trabajar los días de fiesta<sup>80</sup>; José Rovira y Nicolás Fernández lo fueron por negar la existencia del infierno, y Francisco de Arévalo por afirmar que no había purgatorio<sup>81</sup>, etc. etc. Ciertamente es que la mayoría de los expedientes de estos pobres desgraciados quedaron inconclusos o suspensos pero sus nombres, el desprestigio social que comportaba haber sido investigado o incluso procesado por el Santo Oficio eran factores que pesaban mucho en una

77 A.D.C. Inquis. Leg. 783 n° 2798. Año 1572

78 A.D.C. Inquis. Leg. 784 n° 3041. Año 1586

79 A.D.C. Inquis. Leg. 326 n° 4669. Año 1590

80 A.D.C. Inquis. Leg. 357 n° 5075. Año 1603. Requena.

81 A.D.C. Inquis. Leg. 623 n° 7554. Año 1782; Leg. 808 n° 6101. Año 1806 y Leg. 751 n° 12. Año 1584. Requena. Unas afirmaciones que el papa Juan Pablo II admitió en su catequesis de fecha 28-7-1999, al menos en lo que se refiere a la idea de existencia física del cielo, infierno y purgatorio tal y como se inculcaba en los siglos pasados.

sociedad rural como la nuestra. Nos preguntamos: ¿Cómo pudo pasar la Iglesia de los primeros siglos de ser perseguida en el imperio romano a ser una feroz perseguidora de los que disentan con sus dogmas siglos después?

El 12 de Marzo de 2000, en el transcurso de una "Jornada de Perdón" que tuvo lugar con motivo de la convocatoria de un Simposio Internacional sobre la Inquisición, el

papa Juan Pablo II pidió perdón por los *"errores cometidos en el servicio a la verdad recurriendo a métodos no evangélicos"*, en velada alusión a los abusos cometidos por el Santo Oficio. Eso sí, dejando claro que solamente se pedía perdón de aquellos hechos *"verdaderos y reconocidos objetivamente"* rechazando los que consideraban que forman parte más del mito que de la realidad.

*Paiporta, 17-10-2007.*

RELACION DE TESTIFICADOS Y ACUSADOS POR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

| ACUSADO                                       | NATURAL       | VECINO       | AÑO  | ACUSACION                                                                  | RESULT.              |
|-----------------------------------------------|---------------|--------------|------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ALCALA, DOMINGO DE, pederast y carterador     | La Piedad     | Villalonge   | 1610 | Proposiciones                                                              | Pendenciado          |
| ALUGA, Doctor, conregidor                     |               | Requena      | 1567 | Prender al alcaide de Valera, metico sin autorizacion                      |                      |
| ALLER, Licenciado, obispo                     |               | Ubel         | 1564 | Solicita                                                                   | Suspenso             |
| ALMAZAN, JAVIER, vecino Ubel                  | Arequin       | Ubel         | 1607 | Proposiciones                                                              | Incapaz              |
| ARAGUE, FRANCISCO DE, O CASTILLO, bediller    | Cast. Gerd M. | Requena?     | 1566 | Liberamiento                                                               | Suspenso             |
| AREVALO, FRANCISCO DE                         |               | Requena      | 1564 | Proposiciones: "que no habia purgator"                                     | Suspenso             |
| ARERO, FILAND, labrador                       |               | Ubel         | 1613 | Problemas matematicas                                                      | Suspenso             |
| ARNES, FRANCISCO                              | Francia       | Requena      | 1590 | Censurar sin confesione                                                    | Suspenso             |
| ARROYO, CATALINA DE -                         |               | Ubel         | 1564 | Proposiciones - Encomi en la fe                                            | Suspenso             |
| AVILA, ALONSO DE conregidor y su mujer Isabel | Requena       | Requena      | 1566 | Moraleja (No se han de hacer las senten en la terra)                       | Suspenso             |
| AVILA, FRAY FRANCISCO, franciscano            |               | Ubel         | 1601 | Solicita                                                                   | Pendenciado          |
| AVILA, LCOO, LUIS DE, Th. Conregidor de Ubel  |               | Requena      | 1564 | Confesio de Jurisdiccion                                                   |                      |
| BALLESTERO, PEDRO                             |               | Requena      | 1564 | Buscamos                                                                   |                      |
| BARBA (o BORRA), FR. JAIME, JUAN, franciscano |               | Requena      | 1564 | Solicita                                                                   |                      |
| BARBA IRANZO, JUAN, el Viejo                  | Ubel          | Requena      | 1564 | Incapacidad, Problemas y mala conducta (No esta en los catálogos modernos) | Incapaz              |
| BAUTISTA MORALES, JUAN                        |               | Ubel?        | 7    | Hierarquia                                                                 | Suspenso             |
| BELTRAN, PEDRO, amado en Roq                  | Requena       | Valencia     | 1569 | Suposicion, ensalmos                                                       | Suspenso             |
| BELTRAN, ALONSO DE                            | Requena       | Compendibles | 1744 | Fenecido                                                                   | Incapaz              |
| BERRANGA, PEDRO                               |               | Requena      | 1771 | Amistad sospechosa                                                         | Pendenciado          |
| BONAQUE, JUAN, criado de O. Gaceta de Tetrico | Requena       | Requena      | 1731 | Solicita                                                                   | Pendenciado          |
| BRAVO, FRAY MANUEL, conregidor de Roq         | Madrid        | Requena      | 1713 | Suposicion                                                                 | Regu/Suspen          |
| BUSTAMANTE, CAETANO DE                        | Segencia      | Villalonge   | 1620 | Buscamos                                                                   | Accusado/Pendenciado |
| CABAÑAS, ANDRES                               | Candela       | Ubel         | 1732 | Buscamos                                                                   | Suspenso             |
| CABREL, MATEO                                 |               | Requena      | 1737 | Proposiciones                                                              | Pendenciado          |
| CANTERO, FRANCISCO, Presbitero                |               | Requena      | 1733 | Quemada, suposiciones                                                      | Pendenciado          |
| CANTERO, JUANA                                |               | Requena      | 1733 | buño                                                                       | Incapaz              |
| CANAVEITE, PEDRO                              | Requena       | Requena      | 1703 | (No esta en los catálogos modernos)                                        | Pendenciado          |
| CARATA, JUAN                                  |               | Requena      | 7    | (No esta en los catálogos modernos)                                        | Pendenciado          |
| CARCEL, FR. NICOLAS DE LA                     |               | Requena      | 1564 | Solicita                                                                   | Pendenciado          |
| CASTAÑEDA, FR. JUAN DE, conregido             |               | Requena      | 1578 | Encomi y enquisas                                                          | Suspenso             |
| CASTAÑEDA, FRAY ANTONIO DE, conregido         |               | Requena      | 1603 | Problemas matematicas                                                      | Suspenso             |
| CASTILLA, D. FERNANDO DE, alcalde mayor       | Ayres         | Ubel         | 1577 | Medicinal                                                                  | Reconocido           |
| CATALAN, Doctor, médico de Ubel               | Requena?      | Medin?       | 2    | (No esta en los catálogos modernos)                                        | Reconocido           |
| CHINCHILLA, LOPE DE                           |               | Requena      | 1566 | Prender contra Fco. Garcia Lazaro, Item S.O                                | Suspenso             |
| COBOS BERAUDIZ DE CASTRO, LCOO, GU            |               | Requena      | 1567 | Solicita                                                                   | Suspenso             |
| COMARELAS, FRAY NICOLAS, franciscano          |               | Requena      | 1528 | Buscamos, Alcaide contra un parrico del S.O.                               | Suspenso             |
| CONRADO, MARTIN, criado de Requena, venturo   | Requena       | Valencia     |      |                                                                            |                      |

De algunos lugares de naturaleza y veracidad no se tiene seguridad. El dato aparece así en las fuentes documentales. Se ha indicado un signo de interrogación cuando se desconoce o no se tiene seguridad de algún dato (año del proceso, delito, etc.)

# APUNTES SOBRE LA INQUISICIÓN EN LAS TIERRAS DE REQUENA Y UTIEL

RELACION DE TESTIFICADOS Y ACUSADOS POR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

| ACUSADO                                                               | NATURAL | VECINDO    | AÑO  | ACUSACION                                                        | RESULT.      |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|------------|------|------------------------------------------------------------------|--------------|
| CRISTOBAL, doctor, médico                                             |         | Requena    | 1545 | Rezar la divinidad de Cristo                                     | Pentecostado |
| CRUZ, FRAY PEDRO DE LA, Camarl Requena                                |         | Requena    | 1564 | Sedición                                                         | Suspenso     |
| CILLAS, FRAY FRANCISCO, letrado, Requena                              |         | Requena    | 1564 | Sedición                                                         | Suspenso     |
| OLAZ, FRAY PEDRO, camarl de Requena                                   |         | Requena    | 1631 | Proposiciones hereéticas                                         | Reprimido    |
| DIEGO, FR., de la orden de San Francisco                              |         | Requena    | 1564 | Sedición                                                         | Suspenso     |
| DOÑA ISABEL, mujer de Alonso de Avila                                 |         | Requena    | 1568 | Honrilla (No se han de honrar los santos en la tierra)           | Suspenso     |
| ESTEYAN, FRAY LUIS, franciscano                                       |         | Requena    | -    | Proposiciones hereéticas                                         |              |
| FERNANDEZ PANICOYA, JUAN                                              |         | Requena    | 1573 | Carta - Proposiciones                                            |              |
| FERNANDEZ SIRA, PEDRO, Teniente Cura                                  |         | Utiel      | 1731 | Sedición                                                         | Suspenso     |
| FERNANDEZ, NICOLAS                                                    |         | Requena    | 1806 | Per diem que no habia infamia                                    | Sedecado     |
| FERRER, FRAY MARTIN, camarl de Requena                                |         | Valdeobras | 1620 | Sedición en convento de Valdeobras                               | Suspenso     |
| FERRER, GABRIEL                                                       |         | Requena    | 1756 | Culminas                                                         | Suspenso     |
| FERRER, PERE, Sastre                                                  |         | Requena    | 1514 | Ornación                                                         | Inconcluso   |
| FIOR, BEATRIZ DE LA, -mujer de Puro Macho, pintor                     |         | Requena    | 1480 | Judismo                                                          | Suspenso     |
| FRACIS, MARTIN (?)                                                    |         | Utiel      | ?    | (No está claro ni el nombre ni el apellido ni está en catálogos) | Reconocido   |
| FRUALES DE REQUENA, UNOS                                              |         | Requena    | ?    | Proceso cativerio                                                |              |
| GALLEGO, BLAS, su mujer, o también Gudiño y Alonso Gudiño y sus hijos |         | Requena    | 1750 | Pulcritas malhechoras                                            | Pentecostado |
| GALLEGO, PEDRO, emitaño de la Virgen del Remedio                      |         | Utiel      | 1564 | Feminate                                                         | Pentecostado |
| GALVE, CATALINA o GARCIA                                              |         | Utiel      | 1570 | Moneda, honrilla                                                 | Pentecostado |
| GALVE, FRANCISCA DE, viuda                                            |         | Requena    | 1564 | Feminate (Vno amonestado con el todo, Alar)                      | Inconcluso   |
| GAITE, ELLEANDIA, camarl Requena                                      |         | Requena    | 1545 | Pulcritas contra la lo                                           | Pentecostado |
| GARCIA, CATALINA, viuda de Julia Garcia                               |         | Requena    | 1564 | Error sobre las creencias                                        | Suspenso     |
| GARCIA, ELVIRA, -mujer de Alonso de Santa Cruz                        |         | Requena    | ?    | (No está on los catálogos modernos)                              | Suspenso     |
| GARCIA, FRANCISCO, alias Monchiz                                      |         | Requena    | 1750 | Proposiciones hereéticas                                         | Suspenso     |
| GARCIA, FRAY MARTIN, - camarl                                         |         | Requena    | 1545 | Pulcritas sospechosas alitadas y sufragios                       | Pentecostado |
| GARCIA, GABRIEL                                                       |         | Utiel      | 1781 | Proposiciones escandalosas                                       | Suspenso     |
| GARCIA, GINES, cédigo de Requena                                      |         | Requena    | 1564 | Prohibas                                                         | Suspenso     |
| GARCIA, JUAN, alquero                                                 |         | Requena    | 1627 | Carner carne en viernes de Cuarentena                            | Suspenso     |
| GARCIA, LEO, MIGUEL, médico                                           |         | Requena    | 1613 | Superstición, Quimeras                                           | Suspenso     |
| GARCIA, MARIANO                                                       |         | Utiel      | 1816 | Proposiciones                                                    | Suspenso     |
| GARCIA, MAYORTEL, Mayor de Juan Mayor, caporal de puñes               |         | Requena    | ?    | (Vno está on los catálogos modernos)                             | Reconocido   |
| GARCIA, MIGUEL, torcedor                                              |         | Utiel      | 1564 | Feminate                                                         | Suspenso     |
| GARCIA, PEDRO, hijo de Luis López                                     |         | Utiel      | 1598 | Feminate                                                         | Pentecostado |
| GARCIA, PEDRO, hijo de Miguel de Burgos                               |         | Requena    | 1564 | Trozo tido, perjurio                                             | Inconcluso   |
| GARCIA, TOMASA, mujer de Julián Pizsa                                 |         | Requena    | 1756 | No er más los días de precepto                                   | Pentecostado |
| GIL, JUAN, letrado                                                    |         | Requena?   | 1574 | Pulcritas escandalosas                                           | Pentecostado |
| GILLAMON, JUAN                                                        |         | Requena    | 1639 | Briefmas                                                         | Suspenso     |

De algunos lugares de naturaleza o vecindad no se tiene seguridad. El dato aparece así en las fuentes documentales. Se ha indicado un signo de interrogación cuando se desconoce o no se tiene seguridad de algún dato (año del proceso, delito, etc.)

RELACION DE TESTIFICADOS Y ACUSADOS POR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

| ACUSADO                                                   | NATURAL       | VECINO    | AÑO  | ACUSACION                                                 | RESULT.    |
|-----------------------------------------------------------|---------------|-----------|------|-----------------------------------------------------------|------------|
| GOMEZ SANTIELLA, ALONSO, alguacil mayor                   |               | Requena   | 1613 | Pedidos contra los delincos                               | Suspensa   |
| GOMEZ, JUAN                                               |               | Requena?  | 1595 | Pedidos mudamientos                                       | Incompleto |
| GOMEZ MARTIN, alguacil                                    |               | Requena   | 1588 | Oposición al S. O.                                        | Perdido    |
| GONZALEZ, BARTOLOME capitán residente                     | Murcia        | Requena   | 1814 | Proposiciones heréticas                                   | Perdido    |
| GONZALEZ, FR. ALONSO, de la orden de la Merced            | Lobosillo     | Requena   | 1578 | Error sobre los sacramtos                                 | Suspensa   |
| GONZALEZ, GIL                                             |               | Utiel     | 1594 | Sediciante                                                | Reconocido |
| GONZALEZ, PEDRO, obispo                                   |               | Requena   | ?    | (No está en los catálogos modernos)                       |            |
| GONZALEZ, INES, mujer de Hernando de Ciudad               |               | Requena   | 1594 | Sediciante                                                | Suspensa   |
| GUILLEN, Fr. JUAN, Guardán de San Fco.                    |               | Requena   | 1594 | Feneciente                                                | Perdido    |
| GUTIERREZ, FULANO, maestro de escuela                     | Berlanga      | Requena?  | 1539 | Justitimo                                                 | Suspensa   |
| GUZMAN, ALONSO DE, caballero, éfrito                      |               | Requena?  | ?    | Proceso Extrajudicial                                     | Suspensa   |
| GUZMAN, mujer de Guzmán G                                 |               | Requena   | 1566 | Bestemias                                                 | Suspensa   |
| HERNANDEZ CAHONERO, PEDRO                                 |               | Requena   | 1567 | Problemas inventarios contra un cataligo                  | Perdido    |
| HERNANDEZ DE SIOLEZA, JUAN                                |               | Utiel     | 1594 | Pedidos                                                   | Perdido    |
| HERNANDEZ PONCE DE LEON, ALONSO, suero                    |               | Requena?  | ?    | (No está en los catálogos modernos)                       | Suspensa   |
| HERNANDEZ SEBASTIAN, ALONSO                               |               | Requena   | ?    | (No está en los catálogos modernos)                       | Suspensa   |
| HERNANDEZ, CONSTANCA, Mujer de Alonso "El Paje"           | Valdemoro     | Requena   | 1564 | Sediciante                                                | Perdido    |
| HERNANDEZ, FR. ANDRES o ALONSO, comedia                   |               | Requena?  | 1627 | Contrabando de monedas.                                   | Perdido    |
| HERNANDEZ, MARCO                                          |               | Utiel     | 1564 | Feneciente                                                |            |
| HORNO, FRANCISCO DEL                                      |               | Utiel     | 1594 | Pedidos                                                   | Incompleto |
| IRANZO, FLORIAN DE                                        |               | Requena   | 1722 | Bestemias - Acusación un Cristo - Proposiciones heréticas | Perdido    |
| IRANZO, FRANCISCA, viuda                                  | Utiel         | Utiel     | 1595 | Feneciente                                                | Suspensa   |
| IRANZO, JUAN DE                                           |               | Requena   | 1564 | Gabre sumarios de indagaciones                            | Suspensa   |
| JARAMILLO, FRAY ALONSO, comedia desatento                 | Requena       | Requena   | 1765 | Proposiciones                                             | Suspensa   |
| JAREMEZ, NICOLAS                                          | Francia       | Utiel     | 1591 | Pedidos contra la fe                                      | Suspensa   |
| JUAN, Maestro de hacer telas, francés                     |               | Requena   | 1564 | Feneciente                                                | Suspensa   |
| LA RIVA, o RUZA                                           |               | Requena   | 1567 | Palabras blasfemias y heréticas                           | Suspensa   |
| LACRUZ, MARIA, mujer de Guzmán "Escudador"                | Requena       | Requena   | 1740 | Proposiciones                                             | Reconocido |
| LARGALOS, JUAN DE                                         | S. Juan de P. | Requena   | 1597 | Bestemias                                                 | Suspensa   |
| LAZARO, COSME, profesor                                   |               | Requena   | 1597 | Proposiciones ligueras                                    | Perdido    |
| LEON, SIMON DE, francés                                   |               | Requena   | 1772 | Proposiciones                                             | Suspensa   |
| LEVANA, Le PEDRO (o Diego) DE, (en Villegordo como Diego) |               | Requena   | 1594 | Sediciante                                                | Perdido    |
| LINCEA, ALONSO DE, alguacil de Requena (Egal como Lince)  | Requena       | Requena   | 1607 | Inventarios                                               | Suspensa   |
| LOPEZ CARASCOSA, PEDRO, alguacil                          | Requena       | Requena   | 1616 | Bestemias                                                 | Suspensa   |
| LOPEZ DE ALMAGUER, GABRIEL, - torcedor                    |               | Requena   | 1588 | Por haber echado mano a lo expado sin más                 | Perdido    |
| LOPEZ MARIN, JUAN                                         | Utiel         | Valdemoro | 1621 | Sediciante                                                | Perdido    |
| LOPEZ, HERNAN                                             | Requena       |           | 1585 | Pedidos contra la fe                                      | Incompleto |
| LOPEZ, ISABEL, (hermano de Martí Lopez)                   |               | Utiel     | 1594 | Justitimo                                                 | Incompleto |

De algunos lugares de nacimiento o vecindad no se tiene seguridad. El año aparece así en las fuentes documentales. Se ha indicado un signo de interrogación cuando se desconoce o no se tiene seguridad de algún dato (año del proceso, delito, etc.)

# APUNTES SOBRE LA INQUISICIÓN EN LAS TIERRAS DE REQUENA Y UTIEL

RELACION DE TESTIFICADOS Y ACUSADOS POR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

| ACUSADO                                                            | NATURAL | VECINO   | AÑO   | ACUSACION                                                | RESULT.    |
|--------------------------------------------------------------------|---------|----------|-------|----------------------------------------------------------|------------|
| LOPEZ, MARIA, viuda de Juan Garcia (hermano de Isidro Lopez)       |         | Utiel    | 1564  | Buñuelo                                                  | Suspenso   |
| LOPEZ, NICOLAS, guineño de San Francisco                           |         | Requena  | 1753  | Suspechosos de feminicidio y hurto (Trenton)             | Reconocido |
| LUNA, JUAN DE, cordero                                             |         | Requena  | 1810  | (No está en las cartillas modernas)                      | Perdido    |
| MACHO, PERO                                                        |         | Requena  | 1489  | Judicium                                                 | Reconocido |
| MAEZANO, JUAN, Escrivano                                           |         | Requena  | 1613  | Bisbenita                                                | Reconocido |
| MARANA, casado con un gineo                                        |         | Requena  | 1747  | Supersticiones                                           | Suspenso   |
| MARIN, GASPAR                                                      |         | Requena  | 1594  | Haber usado de las cosas prohibidas o rios de condenados | Perdido    |
| MARTIN DE TORRONS, ANA M <sup>a</sup> - (Muñu de Nicolás Pariguay) |         | Requena  | 1624  | Pulbura mazonantes, Hechicería.                          | Perdido    |
| MARTIN, BARTOLOME, labrador                                        |         | Requena  | 1564  | Fornicatio                                               | Perdido    |
| MARTINEZ, RANZO, GONZALO, obispo de Utiel                          |         | Requena  | 1563  | Sufocatio                                                | Perdido    |
| MARTINEZ, ALONSO, ciego                                            |         | Requena  | 1564  | Fornicatio                                               | Perdido    |
| MARTINEZ, ANTONIO                                                  |         | Cadiz    | 1744  | Contra - Errores en la fe                                | Perdido    |
| MATEO, JUAN                                                        |         | Requena  | 1564  | Proposiciones heréticas                                  | Perdido    |
| MEJORA, Gineo                                                      |         | Requena  | 1627  | Hechicerías                                              | Perdido    |
| MEJERO, MIGUEL                                                     |         | Requena  | 1560  | Bisbenitas - Haber herido a un hombre                    | Perdido    |
| MUNQUEZ, MARTIN, ciego de Alonso Martinez                          |         | Requena? | 1564  | Pulbura                                                  | Perdido    |
| MUTAMON, JUAN                                                      |         | Requena  | 1793  | Proposiciones                                            | Perdido    |
| MUNTOYA, BEATRIZ DE                                                |         | Requena  | 1713  | Superstición                                             | Perdido    |
| MUNOZ DE CONDOVA, FERNANDO, Acordio Mayor                          |         | Requena  | 1613  | Desacato a los Inquisidores                              | Perdido    |
| MUNOZ, ROQUE, labrador                                             |         | Utiel    | 1564  | Fornicatio                                               | Perdido    |
| MATERA, JUAN                                                       |         | Requena  | 1529  | Judicium                                                 | Perdido    |
| MAVARRO, FRANCISCO, natural Rector de Valencia                     |         | Requena  | 1625  | Doctrina del Supremo Consejo de la I. sin acerto         | Perdido    |
| MAYANA, JUAN                                                       |         | Requena  | 1564  | Pulbura                                                  | Perdido    |
| MAYANA, PEDRO DE, cristiano viejo de judio.                        |         | Requena  | ?     | No está en cartillas                                     | Perdido    |
| MAYANA, FRAY SEBASTIAN, comedia                                    |         | Requena  | 1573  | Errores en Somnarios. Denunciado por cura                | Suspenso   |
| MAYANA, JUAN DE                                                    |         | Utiel    | 1564  | Fornicatio                                               | Suspenso   |
| MAYANA, JUAN, natural y místico                                    |         | Utiel    | 1755  | Proposiciones heréticas "el baxismo ha de ser con vino"  | Suspenso   |
| MAYANA DE RUEDA, Bodoño, Tio, congozador                           |         | Requena  | 1572  | Proceder contra Juan Bana de tiempo del S.O.             | Suspenso   |
| MAYANA, MIGUEL, observante                                         |         | Requena  | 1787  | Señalamiento en Albuja, Alagón y Enguano                 | Suspenso   |
| MAYANA, MARIA DE LOS, vecina de Roca, sedona                       |         | Requena  | 1608  | Idoncha de Juan del Vado - Proposiciones                 | Suspenso   |
| MAYANA, ALONSO, Acordio de la Realidad de Vies                     |         | Requena  | 1594  | Superstición - Femenidad                                 | Suspenso   |
| MAYANA, JUAN DE, Teniente de Cura de Compañías                     |         | Requena  | 1613  | Proposición herética                                     | Suspenso   |
| MAYANA, JUAN DE, sedona místico                                    |         | Requena  | 1727  | Curandero                                                | Suspenso   |
| MAYANA, GERONIMO                                                   |         | Requena  | 1568  | Pulbura                                                  | Suspenso   |
| MAYANA, LODO, JUAN                                                 |         | Requena  | 1590? | Dolir pasar memoria a Valencia                           | Suspenso   |
| MAYANA, JOSEFA, o Josefa Tapada                                    |         | Requena  | 1740? | Compromisos y 1740? (heredado / Enhuera)                 | Suspenso   |
| MAYANA, CALAHORRANO, MARTIN, Teniente Acordio                      |         | Requena  | 1565  | Haber matado a un hombre en un lugar a 2 milagros        | Suspenso   |

De algunas figuras de naturaleza o vecindad no se tiene seguridad. El dato aparece así en las fuentes documentales. Se ha indicado un signo de interrogación cuando se desconoce o no se tiene seguridad de algún dato (año del proceso, fecha, etc.)

RELACION DE TESTIFICADOS Y ACUSADOS POR EL TRIBUNAL DE LA PROVISIÓN

| ACUSADO                                               | NATURAL       | VEGIDO   | AÑO  | ACUSACION                                                  | RESULT.    |
|-------------------------------------------------------|---------------|----------|------|------------------------------------------------------------|------------|
| PEREZ DE ARTA, PEDRO, alias Pedro Vazquez.            | Requena       | Chive    | 1627 | Pasó monacho de velón de Valencia a Castilia               | Pentencido |
| PEREZ GALVE, PEDRO, familiar                          | Requena       | Ubel     | 1597 | Pedidos                                                    | Pentencido |
| PLATA FRANCISCO DE LA, pinto                          | Mera          | Ubel     | 1518 | Judismo                                                    | Suspense   |
| PLATA, JOSE, El Santurda, pastor                      | Ubel          | Ubel     | 1730 | Embustes                                                   | Incurrido  |
| PONCE CATALAN, PEDRO, Contador del S. O.              | Ubel          | Ubel     | 1757 | Oposicion al Santo Oficio                                  | Suspense   |
| PONCE, ALONSO, el Viejo.                              | Ubel          | Ubel     | 1564 | Fenecido                                                   | Suspense   |
| PONCE, JUAN                                           | Campanoles    | Requena  | 1564 | Adorno                                                     | Suspense   |
| PONCE, MARTIN, hermano                                | Requena       | Ubel     | 1615 | Hochicris                                                  | Suspense   |
| PREDICADO DE LA CARCEL, ISABEL, hija de M. Predicador | Requena       | Ubel     | 1607 | Proposición enfeno-<br>(No está en los catálogos modernos) | Suspense   |
| RAMIREZ, GARCIA, ciego                                | Requena       | Ubel     | 7    | ?                                                          | Suspense   |
| Requiso carnida contra confesor                       | Ubel          | Ubel     | 1773 | ne se indica                                               | Incompleto |
| REQUEBA, MIGUEL, Teniente de cura de Ubel             | Ubel          | Requena  | 1759 | Sedición                                                   | Incompleto |
| ROA, PASCUAL DE                                       | Sigüenza      | Requena  | 1532 | Pedimento                                                  | Suspense   |
| ROBLES (o ROBRES), ANTONIO DE                         | Requena       | Requena  | 1625 | Bastante                                                   | Pentencido |
| RODRIGUEZ VAÑEZ, PEDRO, sacho                         | Requena       | Requena  | 1616 | Bastante                                                   | Pentencido |
| RODRIGUEZ, CLEMENTE, Arcipreste de Requena            | Ubel          | Requena  | 1594 | Sedición                                                   | Pentencido |
| RODRIGUEZ, ISABEL                                     | Ubel          | Requena  | 1609 | Falta testimonio                                           | Pentencido |
| ROMERO, FRANCISCO                                     | Ubel?         | Requena  | 7    | (No está en los catálogos modernos)                        | Suspense   |
| ROMERO, LDO. TOMAS, ciego de Roa                      | Requena       | Requena  | 1608 | Sedición                                                   | Suspense   |
| ROVIRA, JOSE                                          | Requena       | Requena  | 1702 | Negar la asistencia del infame                             | Suspense   |
| RUZ, CATALINA                                         | Alagada       | Requena  | 1594 | Testificad ajenamente por un comentario indiscreto         | Incurrido  |
| RUZ, D. NODIAS, Presbitero                            | Requena       | Requena  | 1731 | Por no persuadir a una mujer a edictar                     | Incurrido  |
| RUZ, FRAY LUIS, prior del Camen                       | Santa Olaya   | Requena  | 1588 | Sociedades de heresia                                      | Suspense   |
| RUZ, JUAN, cantero                                    | Pedrol        | Requena  | 1594 | Fenecido                                                   | Suspense   |
| RUZ, PEDRO, prótano                                   | Requena       | Requena  | 1559 | Pedidos contra el culto de las imágenes                    | Suspense   |
| SAEZ, JUANA, mujer de Juan Martínez                   | Requena       | Requena  | 1616 | Fenecido                                                   | Suspense   |
| SALVADOR, JUAN, labrador                              | Campo Alagado | Requena  | 1609 | Bastante                                                   | Suspense   |
| SALVADOR, FRAY MIGUEL DE, franciscano                 | Requena?      | Requena? | 1609 | Bastante                                                   | Suspense   |
| SANCHEZ DE MARTOS, JUAN, Bachiller                    | Requena?      | Requena? | 7    | (No está en los catálogos modernos)                        | Suspense   |
| SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO, diácono                 | Ubel          | Ubel     | 1777 | Proposiciones                                              | Incurrido  |
| SANCHEZ LERMA, FRANCISCO                              | Requena?      | Requena? | 1589 | Pedidos incoherentes                                       | Suspense   |
| SANCHEZ, BEATO                                        | Requena       | Requena  | 1601 | Trobar los días de fiesta y comer carne en Cuarema         | Suspense   |
| SANCHEZ, CATALINA, viuda de F. López,                 | Requena       | Requena  | 1613 | Aunado                                                     | Suspense   |
| SANCHEZ, FRANCISCO, pastor                            | Requena       | Requena  | 1564 | Posible trujorío                                           | Suspense   |
| SANCHEZ, JUAN, Agente de Requena                      | Caranda       | Requena  | 1613 | Inventados                                                 | Pentencido |
| SANCHEZ, JUAN, espartero                              | Requena       | Requena  | 1605 | Pedidos ilegales                                           | Suspense   |

De algunos lugares de naturaleza o vecindad no se tiene seguridad. El dato aparece así en las fuentes documentales. Se ha indicado un signo de interrogación cuando se desconoce o no se tiene seguridad de algún dato (sitio del proceso, delito, etc.)

# APUNTES SOBRE LA INQUISICIÓN EN LAS TIERRAS DE REQUENA Y UTIEL

RELACION DE TESTIFICADOS Y ACUSADOS POR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

| ACUSADO                                            | NATURAL   | VECHNO        | AÑO                                 | ACUSACION                                                  | RESULT.    |
|----------------------------------------------------|-----------|---------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| SANCHEZ, JUANA                                     | Utiel     |               | 1622                                | Iluminismo + Letras Prohibidas                             | Suspense   |
| SANCHEZ, MARI, viuda de Pedro de Averca            | Valdemora | Requena       | 1594                                | Judeismo                                                   | Incompleto |
| SANT STEVEN, SEBASTIAN DE, sobrastera              | Requena   | Requena       | 1565                                | Agracia a los ministros de Sto. Oficio                     | Perdido    |
| SANTO DOMINGO, FR. HERNANDO DE                     | Cuenca?   | Requena?      | 1517                                | Sodomio                                                    | Perdido    |
| SERRANO, ALONSO                                    | Requena   |               | 1618                                | Palabras escandalosas                                      | Incompleto |
| SIGANTE, GREGORIO, alias Marfinez                  | Requena   |               | 1725                                | Bigamia                                                    | Suspense   |
| SIMO, MONSIEUR, plomo francès                      | Francos   | Requena       | 1780                                | Proposiciones judias                                       | Suspense   |
| SOLTRAC, JUAN, clérigo francés                     | Ardaco    | Requena       | 1571                                | Chismes contra dicho clérigo                               | Suspense   |
| SUAREZ FRANCO, LUDO PEDRO                          | Valencia  | Utiel         | (No está en los catálogos modernos) |                                                            | Suspense   |
| THUQUAN, VICENTE                                   |           | Requena       | 1576                                | Bestialidad                                                | Suspense   |
| THA MORENA, LA                                     |           | Cuervo        | 1724                                | Curiosos                                                   | Suspense   |
| TOLEDO o REQUENA, JUANA DE. (Mujer de Pato Macho)  |           | Requena       | 1516                                | Judeismo                                                   | Reconocido |
| TORRE, JUAN DE LA                                  |           | Utiel         | ?                                   | ?                                                          | Reconocido |
| TORRE, JUANA DE LA, mujer de Bento Marquez         |           | Requena       | 1594                                | Iluminismo                                                 | Perdido    |
| TORTAJADA, MARIANA DE, mujer de Juan de Marichón   |           | Utiel         | 1613                                | Bigamia                                                    | Perdido    |
| TRINIDAD, FR. FRANCISCO DE LA, mercadería escultor | Requena   |               | 1780                                | Fornicatio                                                 | Amenazado  |
| VALLE, HERNANDO DEL, pastor                        | Requena?  | Requena       | 1609                                | No está en la vigilia de la Asunción                       | Perdido    |
| VALLE, JUAN DEL, san Marín de los Poles            |           | Requena       | 1603                                | Fornicatio                                                 | Suspense   |
| VELASCO, FRANCISCO DE, Cabero                      | Utiel     |               | 1634                                | Bigamia                                                    | Perdido    |
| VANA, JUAN DE                                      |           | Utiel         | 1590                                | Palabras escandalosas                                      | Suspense   |
| VANA, MARTIN DE, el vello                          |           | Utiel         | 1582                                | Proposiciones heréticas                                    | Perdido    |
| VILLANUEVA, maderal de pinos                       | Molina    | Requena       | 1594                                | Fornicatio                                                 | Suspense   |
| VILLANUEVA, BARTOLOME DE, mesonero                 |           | Requena       | 1613                                | Bigamia                                                    | Suspense   |
| VILLENA, MIGUEL DE, yerno de Juan Colobero         | Requena   |               | 1570                                | Iluminismo Cuatro meses a su suero                         |            |
| VILLENA, MIGUEL, ALONSO, y Alcazar de Consuegra    | Requena   | Alcazar de C. | 1601                                | Comer carne en viernes y ayunos                            | Perdido    |
| VILLENA, DOMINGUEZ, PEDRO, pastor                  | Requena   | Requena       | 1594                                | Fornicatio                                                 | Perdido    |
| VILLENA, LOYANO, ALONSO                            | Valencia  | Requena       | 1613                                | Fornicatio                                                 | Suspense   |
| VILLENA, ALVARO                                    |           | Requena       | 1607                                | Insulto a los frailes                                      | Suspense   |
| VILLENA, FR. JOSEPH, carmelita cisterciense        | Requena   | Requena       | 1608                                | Sodomio                                                    | Perdido    |
| VILLENA, FRANCISCA                                 | Requena   |               | 1584                                | Palabras malsonantes                                       | Perdido    |
| VILLENA, MARIA                                     |           | Requena       | 1613                                | Doc. que en Vela, se obliga a los niños a renegar de la fe |            |
| VILLENA, MIGUEL, tejedor de lenzos                 | Requena   | Requena       | 1584                                | Palabras                                                   |            |
| VILLENA, PEDRO                                     | Requena   | Requena       | 1594                                | Fornicatio                                                 |            |
| VILLENA, FR. DIEGO, carmelita                      | Requena   | Requena       | 1594                                | Contradictor al S. O.                                      |            |
| VILLENA, PEDRO                                     | Utiel     | Utiel         | 1584                                | Palabras                                                   |            |
| VILLENA, PEDRO DE (o Pablo de)                     | Torralba  | Requena       | 1622                                | Palabras - "Puede consagrar cualquier sagrado"             | Perdido    |

De algunos lugares de naturaleza o vocación no se tiene seguridad. El dato aparece así en las fuentes documentales. Se ha indicado un signo de interrogación cuando se desconoce o no se tiene seguridad de algún dato (año del proceso, delito, etc.)



Plaza Albornoz (Requena). La llamada Casa del Comisario. Foto: J. Alabau.

**APUNTES SOBRE LA INQUISICIÓN EN LAS TIERRAS DE REQUENA Y UTIEL**



Cuenca. Archivo Diocesano. Donde se encuentra la documentación del Archivo de la Inquisición de Cuenca. Foto: J. Alabau.



Cuenca. Castillo. Aquí tuvo su sede la Inquisición de Cuenca de 1583 a 1808. Foto: J. Alabau.